BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, MARTES 4 DE ABRIL DE 1989 — AÑO XCVII — A 4,00

Nº 26.605

1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

SECRETARIA DE JUSTICIA

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS LEGISLATIVOS

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 124.052

HORACIO GASTIABURO
DIRECTOR NACIONAL

DIRECTOR Tel. 322- 3982

DEPTO. EDITORIAL Tel. 322-4009

INFORMES LEGISLATIVOS
Tel. 322-3788

SUSCRIPCIONES Tel. 322-4056

SUMARIO

DECRETOS

MINISTERIO DE DEFENSA

Decreto 2018/88

Apruébase el Plan de Acción y Presupuesto del ejercicio 1988 de Sisteval S. A.

Bs. As., 30/12/88

VISTO el Expediente Nº 14.542/88 del Registro del MINISTERIO DE DEFENSA en el que se tramita la aprobación del Plan de Acción y Presupuesto del ejercicio 1988 formulado por SISTEVAL S. A., y

CONSIDERANDO:

Que es menester dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley Nº 23.110.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Plan de Acción y Presupuesto del ejercicio 1988 de SISTEVAL S. A., de acuerdo con el detalle que figura en los ANEXOS I y II que forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Fíjase en la suma de AUSTRALES DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS (A 17.811.500.-) las erogaciones corrientes y de capital del referido ente para el ejercicio 1988, de acuerdo con el detalle que figura en las planillas del ANEXO II al presente decreto.

Art. 3º — Estímase en la suma de AUSTRALES DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS (A 18.520.800.-) los ingresos totales del ente para el ejercicio 1988, de acuerdo con el detalle que figura en las planillas del ANEXO II al presente decreto.

Art. 4º — Como consecuencia de lo establecido en los artículos 2º y 3º del presente decreto estímase un superávit operativo de AUSTRALES SETECIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS (A 709.300.-) para el ejercicio 1988 de acuerdo con el detalle que figura en las planillas del ANEXO II al presente decreto.

Art. 5º — Facúltase al MINISTERIO DE DEFENSA a introducir mediante resolución las modificaciones que considere necesarias, en la medida que no alteren el monto total del superávit operativo determinado en el artículo 4º.

Art. 6º — Las disminuciones que pudiesen operarse en los montos estimados en el artículo 3º deberán ser compensadas con economías equivalentes en el total de gastos fijados por el artículo 2º del presente decreto.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — ALFONSIN — José H. Jaunarena — Juan V. Sourrouille — Mario S. Brodersohn.

NOTA: Este Decreto se publica sin Anexos.

MINISTERIO DE DEFENSA

Decreto 2019/88

Apruébase el Plan de Acción y Presupuesto del ejercicio 1988 de Talleres Navales Dársena Norte S. A. C. I. y N. (TANDANOR S. A. C. I. y N.)

Bs. As., 30/12/88

VISTO el Expediente Nº 14.547/88 del Registro del MINISTERIO DE DEFENSA en el que se tramita la aprobación del Plan de Acción y Presupuesto del ejercicio 1988 formulado por TALLERES NAVALES DARSENA NORTE S. A. C. I. y N. (TANDANOR S. A. C. I. y N.), y

CONSIDERANDO:

Que es menester dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley Nº 23.110, que faculta al PODER EJECUTIVO NACIONAL a dictar la presente medida.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Plan de Acción y Presupuesto del ejercicio 1988 de TALLERES NAVALES DARSENA NORTE S. A. C. I. y N. (TANDANOR S. A. C. I. y N.) de acuerdo con el detalle que figura en los ANEXOS I y II que forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Fíjase en la suma de AUSTRALES OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVENTA (A 87.579.090) las erogaciones corrientes y de capital del referido ente para el ejercicio 1988, de acuerdo con el detalle que figura en las planillas del ANEXO II al presente decreto.

Art. 3º — Estímase en la suma de AUSTRALES NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (A 92.659.480), los ingresos totales del ente para el ejercicio 1988, de acuerdo con el detalle que figura en las planillas del ANEXO II al presente decreto.

Art. 4º — Como consecuencia de lo establecido en los artículos 2º y 3º del presente decreto estímase un superávit operativo de AUSTRALES CINCO MILLONES OCHENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA (A 5.080.390) para el ejercicio 1988 de acuerdo con el detalle que figura en las planillas del ANEXO II al presente decreto.

Art. 5º — Facúltese al MINISTRO DE DEFENSA a introducir mediante resolución las modificaciones que considere necesarias, en la medida que no alteren el monto total del superávit operativo determinado en el artículo 4º.

Art. 6º — Las disminuciones que pudieren operarse en los montos estimados en el artículo 3º deberán ser compensadas con economías equivalentes en el total de gastos fijados por el artículo 2º del presente decreto.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — ALFONSIN. — José H. Jaunarena. — Juan V. Sourrouille. — Mario S. Brodersohn.

NOTA: Este Decreto se publica sin Anexos.

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

Decreto 330/89

Desígnase Vocal del Consejo Directivo en representación de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Bs. As., 13/3/89

VISTO el Decreto nº 157 de fecha 10 de febrero de 1987, por el cual se designa como Vocal del Consejo Directivo del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA, en representación de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, al Licenciado en Ciencias Agrarias D. Carlos Felipe SOLANET (L. E. nº 4.558.302), y

CONSIDERANDO:

Que la ya citada Secretaría propone que el Licenciado en Ciencias Agrarias D. Carlos Felipe SOLANET, sea designado nuevamente en representación de la misma, por otro período de ley.

Que el PODER EJECUTIVO NACIONAL se encuentra facultado para ello, conforme lo establecido en la Ley 22.064.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase por otro período de ley, como Vocal del Consejo Directivo del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA, en representación de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, al Licenciado en Ciencias Agrarias D. Carlos Felipe SOLANET (L. E. nº 4.558.302).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — ALFONSIN. — Juan V. Sourrouille. — Ernesto J. Figueras.

DUELO

Decreto 333/89

Adhiérese al duelo motivado por el fallecimiento del ex-Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, doctor Juan Carlos Puig.

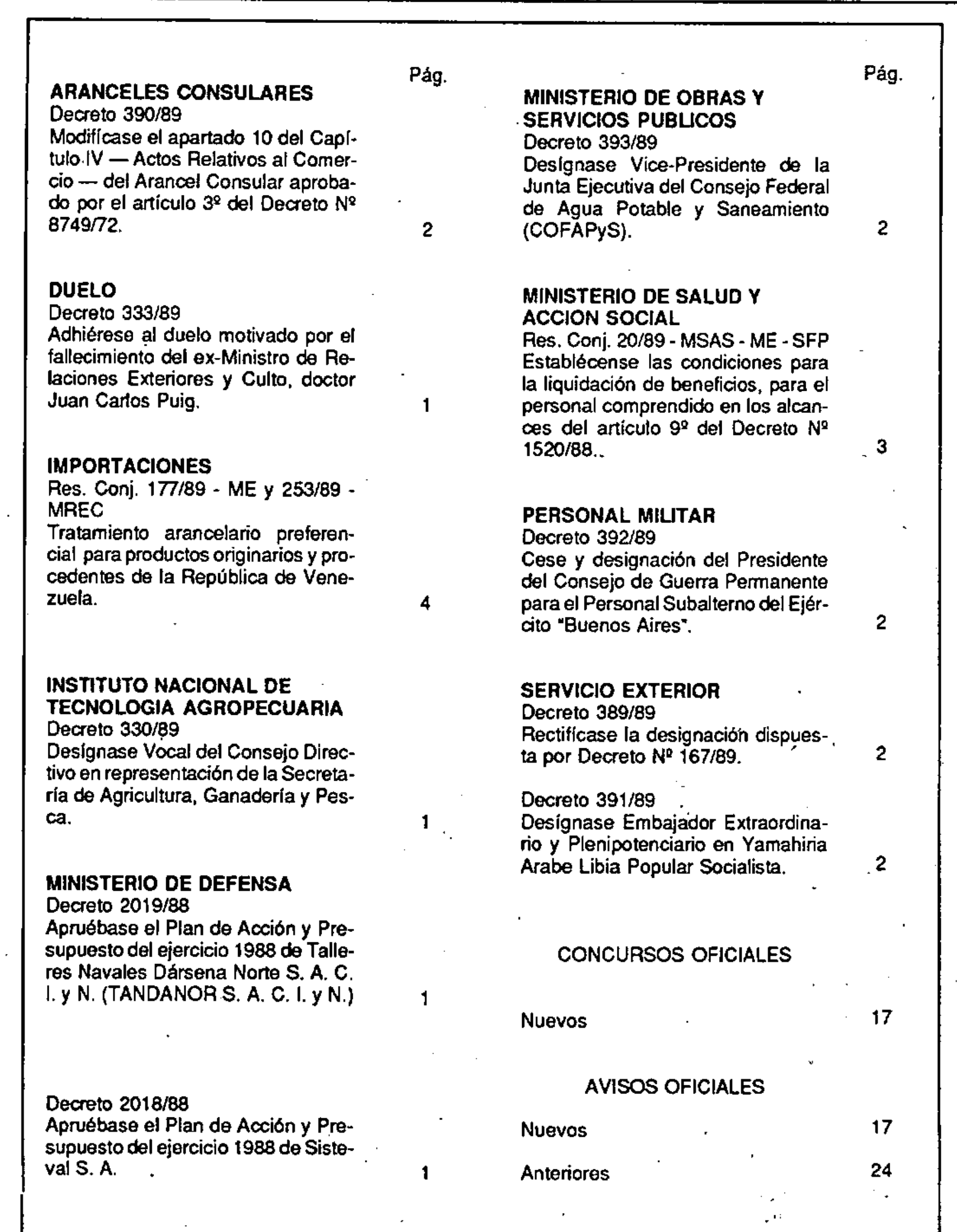
Bs. As., 13/3/89

VISTO que ha fallecido en la ciudad de Caracas, República de Venezuela, el ex-Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de la República, doctor D. Juan Carlos PUIG y dado los importantes y patrióticos servicios prestados al país.

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — El Gobierno argentino adhiere al duelo con motivo del fallecimiento del ex-Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de la República, doctor D. Juan Carlos PUIG.

Art. 2º — El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto remitirá, por intermedio de la Embajada de la República en la República de Venezuela, las condolencias del gobierno argentino a los familiares del extinto.



Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — ALFONSIN. — Dante Caputo.

SERVICIO EXTERIOR

Decreto 389/89

Rectifícase la designación dispuesta por Decreto Nº 167/89.

Bs. As., 28/3/89

VISTO el Decreto Nº 167 de fecha 7 de febrero de 1989, por el que se designó Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Malasia al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Ricardo Antonio ELIZONDO, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se ha deslizado un error en cuanto al segundo nombre del señor Embajador ELIZONDO, ya que el correcto es Ricardo Antonio y no Ricardo Alberto como figura en el citado Decreto.

Que es necesario por lo tanto hacer la correspondiente rectificación, de conformidad con el artículo 101 del Decreto 1759/72, Reglamentario de la Ley de Procedimientos Administrativos y sus modificatorios.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Establécese que en el Decreto Nº 167/89 el nombre correcto del señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en MALASIA, es Ricardo Antonio ELIZONDO y no Ricardo Alberto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — ALFONSIN. — Dante Caputo.

ARANCELES CONSULARES

Decreto 390/89

Modifícase el apartado 10 del Capítulo IV - Actos Relativos al Comercio - del Arancel Consular aprobado por el artículo 3º del Decreto Nº 8749/72.

Bs. As., 28/3/89

VISTO la Ley Nº 22.766 y el Decreto Nº 1411 del 3 de junio de 1983; y

CONSIDERANDO:

Que por los mencionados textos legales se reestableció dentro del Arancel Consular aprobado por Decreto Nº 8749/72 la intervención consular en materia de actos relativos al comercio y se fijaron las tasas correspondientes a la legalización de los documentos de tal naturaleza.

Que el Decreto-Ley Nº 13.113/62, con las modificaciones introducidas por Decreto Nº 464/63, autorizó al MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO a atender con los importes provenientes del cobro de aranceles consulares el pago de sus erogaciones en el exterior, ya sea por gastos en personal o de otra naturaleza, como así también las demás inversiones y las cuotas de adhesión y contribución a Organismos Internacionales incluidas en el Presupuesto General de la Nación.

Que uno de los efectos de la grave crisis monetaria que afecta actualmente a la economía internacional como consecuencia de las altas e imprevisibles fluctuaciones de los tipos de cambio, se traduce en un sensible aumento en el costo de mantenimiento de las diversas representaciones de la República en el exterior y consecuentemente, en los gastos que demanda la prestación del servicio consular, sin perjuicio de las serias dificultades que se presentan para afrontar en tiempo oportuno los compromisos contraídos ante Organismos Internacionales.

Que la situación expuesta en el considerando precedente determina la necesidad y conveniencia de reajustar el arancel consular de manera que se posibilite adecuadamente el cumplimiento de las obligaciones asumidas y evitar así una repercusión perjudicial para la imagen de la República.

Que para que ese reajuste no constituya un aumento generalizado de las tasas consulares, corresponde limitarlo al arancel que se percibe por legalización de facturas comerciales, toda vez que de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 22.766 los importes que se abonen por tal concepto serán considerados como pago a cuenta del derecho de importación aplicable y en consecuencia, no constituirá un mayor impuesto o contribución a cargo del usuario.

Que la Ley Nº 13.997, en su artículo 1º, faculta al PODER EJECUTIVO NACIONAL para modificar las tasas de los servicios consulares teniendo preferentemente en cuenta los gastos que demanden su prestación.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — A partir del día 1º del mes siguiente al de la fecha del presente decreto, modifícase el apartado 10 del Capítulo IV - Actos Relativos al Comercio - del Arancel Consular aprobado por el artículo 3º del Decreto Nº 8749 del 13 de diciembre 1972, según el texto incorporado por el Decreto Nº 1411 del 3 de junio de 1983, por el siguiente:

	Actos Relativos al Comercio	Unidad Consular
10	Por legalizar factura comercial, sobre el valor declarado Esta percepción no podrá ser en ningún caso menor de dos unidades.	3,5 %

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — ALFONSIN. — Dante Caputo. — Juan V. Sourrouille. — Mario S. Brodersohn.

SERVICIO EXTERIOR

Decreto 391/89

Desígnase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en Yamahiria Arabe Libia Popular Socialista.

Bs. As., 28/3/89

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de titular de la Embajada de la República en YAMAHIRIA ARABE LIBIA POPULAR SOCIALISTA, y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente el Gobierno de LIBIA concedió el placet de estilo al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Guillermo Wadi ROSALES, para su designación en dicho país.

Que el PODER EJECUTIVO NACIONAL se halla facultado para disponer en la materia, de acuerdo con las atribuciones conferidas por el artículo 86, inciso 10) de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en YAMAHIRIA ARABE LIBIA POPULAR SOCIALISTA, al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Guillermo Wadi ROSALES (M.I. 4.999.086).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — ALFONSIN. — Dante Caputo.

PERSONAL MILITAR

Decreto 392/89

Cese y designación del Presidente del Consejo de Guerra Permanente para el Personal Subalterno del Ejército "Buenos Aires".

Bs. As., 28/3/89

VISTO lo informado por el ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario nombrar nuevo PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE PARA EL PERSONAL SUBALTERNO DEL EJERCITO "BUENOS AIRES", en razón de haber solicitado el pase a situación de retiro voluntario el actual Presidente del mencionado Consejo de Guerra.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 del Código de Justicia Militar, corresponde al PODER EJECUTIVO NACIONAL, el dictado de la medida de que se trata.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Cese como PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE PARA EL PERSONAL SUBALTERNO DEL EJERCITO "BUENOS AIRES" el Coronel de Caballería D. Mauro Walter Vicente PICCOLO (MI 4.952.229), nombrado por Decreto Nro. 1374 del 26 de Julio de 1985.

Art. 2º — Nómbrase PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE PARA EL PERSONAL SUBALTERNO DEL EJERCITO "BUENOS AIRES", al Coronel de Caballería D. Edgardo Mariano VIVIANI (MI 4.853.394), del mencionado CONSEJO DE GUERRA, por un período de Ley que comienza el 1 de enero de 1989 y finaliza el 31 de diciembre de 1992.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial y archívese. — ALFONSIN. — José H. Jaunarena.

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Decreto 393/89

Desígnase Vice-Presidente de la Junta Ejecutiva del Consejo Federal de Agua Potable y Saneamiento (COFAPyS).

Bs. As., 28/3/89

VISTO el Expediente Nº 80.025/89 del registro de la SECRETARIA de RECURSOS HIDRICOS, por el cual se tramita la designación

del Vice-Presidente de la Junta Ejecutiva del CONSEJO FEDERAL DE AGUA POTABLE y SANEAMIENTO (COFAPyS), y

CONSIDERANDO:

Que la SECRETARIA DE RECURSOS HIDRICOS -de acuerdo al Art. 20º de la Ley Nº 23.615- propone para cubrir el cargo de referencia al Ingeniero Fernando Gustavo PLATER, que desempeña tareas con carácter permanente como Gerente de Administración de Contratos -Clase 24- en la Empresa OBRAS SANITARIAS DE LA NACION.

Que el Régimen sobre Acumulación de Cargos, Funciones y/o Pasividades para la Administración Pública Nacional, aprobado por Decreto Nº 8566/61 y complementarios, dispone en su Artículo 5º que el personal designado para el desempeño transitorio de otro cargo, empleo, misión o comisión, sólo podrá percibir el sueldo o la asignación mayor que le correspondiere, sin derecho a ninguna otra retribución adicional por ese cometido.

Que en consecuencia, nada obsta para que el funcionario propuesto pueda optar por seguir comprendido en el régimen legal, previsional y de remuneraciones correspondientes al cargo en que revista con carácter permanente.

Que el presente nombramiento se realiza en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 22 de la Ley Nº 23.615 y por el Artículo 86, inciso 10, de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Vice-Presidente de la Junta Ejecutiva del CONSEJO FEDERAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO (COFAPyS), al Ingeniero D. Fernando Gustavo PLATER (D.N.I. Nº 7.851.253) con retención del cargo Clase 24, Gerente de Administración de Contratos de la Empresa OBRAS SANITARIAS DE LA NACION.

Art. 2º — La designación a que se alude en el Artículo 1º debe considerarse efectuada de acuerdo al procedimiento previsto por el Artículo 5º del Régimen sobre Acumulación de Cargos, Funciones y/o Pasividades para la ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL, aprobado por Decreto Nº 8566 del 22 de setiembre de 1961 y complementarios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — ALFONSIN. — Rodolfo H. Terragno.

ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

Decreto 395/89

Fíjanse las remuneraciones para el Personal Civil de Inteligencia de la SIDE y de las Fuerzas Armadas, a partir del 1º de marzo de 1989.

Bs. As., 28/3/89

VISTO el régimen salarial existente para el Personal Civil de Inteligencia de la Secretaría de Inteligencia de Estado y de las Fuerzas Armadas, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario mantener la política de recomposición jerárquica de las remuneraciones de dicho personal, con el objeto que la misma llegue a alcanzar una adecuada relación con la situación económica que vive el país debiéndose prever en consecuencia el ajuste que tienda a lograr el objetivo mencionado.

Que habiendo transcurrido el tiempo previsto desde la última modificación realizada, resulta necesario actualizar los valores originales.

Que la COMISION TECNICA ASESORA DE POLITICA SALARIAL DEL SECTOR PUBLICO ha tomado la intervención que le compete.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo por el artículo 86, inciso 1º de la Constitución Nacional.

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Fíjase, a partir del 1º de marzo de 1989, en los importes que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante del presente decreto, la remuneración mensual de todas y cada una de las categorías del Personal Civil de Inteligencia de la Secretaría de Inteligencia de Estado y de las Fuerzas Armadas.

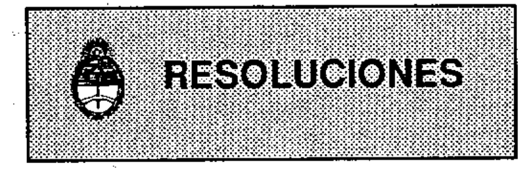
Art. 2º — Los gastos emergentes de la aplicación de las disposiciones del presente decreto, serán imputados a los créditos asignados a las partidas específicas del Presupuesto General de la Administración Nacional vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — ALFONSIN. — José H. Jaunarena. — Juan V. Sourrouille. — Mario S. Brodersohn.

ANEXO I

PERSONAL CIVIL DE INTELIGENCIA DE LA SECRETARIA DE INTELIGENCIA DE ESTADO Y DE LAS FUERZAS ARMADAS

CATEGORIA		REMUNERACION
IN.	1	19.790,24
IN.	2	18.800,73
IN.	3	17.811,22
IN.	4	16.218,10
IN.	5	14.596,29
IN.	6	13.511,11
IN.	7	12.160,00
IN.	8	9.863,78
IN.	9	8.877,40
IN.	10	8.035,11
IN.	11	7.774,56
IN.	12	7.304,65
IN.	13	6.574,19
IN.	14	6.235,55
IN.	15	5.619,20
IN.	16	5.165,34
IN.	17	4.648,81
IN.	18	4.397,25
IN.	19	3.957,53
IN.	20	3.234,39



MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

Res. Conj. 20/89 - MSAS - ME - SFP

Establécense las condiciones para la liquidación de beneficios, para el personal comprendido en los alcances del artículo 9º del Decreto Nº 1520/88.

Bs. As., 28/2/89

VISTO el Decreto Nº 1520, del 21 de octubre de 1988, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las prescripciones contenidas en el artículo 9º de dicho pronunciamiento, el personal de los Agrupamientos Profesional Asistencial y Profesional del Escalafón aprobado por el Decreto Nº 1428 de fecha 22 de febrero de 1973, sus modificatorios y complementarios, tiene derecho a la percepción de un adicional por especialidad sobre la base de un porcentaje que no podría exceder el TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35 %).

Que las condiciones para la liquidación de dichos beneficios así como la proporción que corresponda a los porcentajes a aplicar según la duración de las respectivas carreras, deberán y serán fijadas por Resolución Conjunta de los Ministros de Salud y Acción Social y de Economía y el Secretario de la Función Pública de la Presidencia de la Nación.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 9º del Decreto 1520/88, modificado por su similar Nº 125 del 31 de enero de 1989.

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD Y ACCION SOCIAL,
EL MINISTRO DE ECONOMIA Y
EL SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION
RESUELVEN:

Artículo 1º — Al personal comprendido en los alcances del artículo 9º del Decreto 1520/88, se le liquidará en concepto de adicional por especialidad un importe equivalente al DIEZ POR CIENTO (10 %) calculado sobre la asignación de la categoría de revista equivalente y el adicional por reestructuración, que se acumulará al monto que el agente perciba como bonificación por título universitario.

La SECRETARIA DE SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL será órgano competente para resolver el temperamento a seguir en el caso de títulos o certificaciones que ofrezcan dudas en cuanto a su aceptación oficial.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Ricardo Barrios Arrechea — Juan V. Sourrouille — Luis Stuhlman.

ADHESIONES OFICIALES

Res. 130/89 - ST

Auspícianse los Cursos sobre Turismo y Gastronomía.

Bs. As., 22/3/89

VISTO el Expediente Nº 0950/88 del registro de la SECRETARIA DE TURISMO; y

CONSIDERANDO:

Que organizados por la entidad Buenos Aires Catering conjuntamente con la Asociación de Hoteles de Turismo de la República Argentina, se realizarán en la ciudad de Buenos Aires en el mes de mayo de 1989 Cursos sobre Turismo y Gastronomía.

Que estos cursos tendrán como objetivo el perfeccionamiento de la capacidad de los recursos humanos del sector de la hotelería y de la gastronomía y serán dictados por profesionales del Centro Internacional de Glión -SUIZA-.

Que es propósito de la Subsecretaría de Turismo Básico y Social entender y participar de las actividades tendientes a la formación profesional y técnica de los recursos humanos correspondientes a las necesidades de la hotelería y gastronomía.

Que la presente resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 663 de fecha 30 de abril de 1987 y por el Decreto Nº 101, artículo 1º, inciso 11 de fecha 16 de enero de 1985.

Por ello,

EL SECRETARIO DE TURISMO
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION
RESUELVE:

Artículo 1º — Auspiciar los CURSOS SOBRE TURISMO Y GASTRONOMIA a llevarse a cabo en la ciudad de Buenos Aires, en el mes de mayo de 1989.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Enrique Olivera.

ADHESIONES OFICIALES

Res. 131/89 - ST

Declárase de Interés Turístico la Villa Balnearia de Rada Tilly.

Bs. As., 22/3/89

VISTO el Expediente Nº 0881/88 del registro de la SECRETARIA DE TURISMO; y

CONSIDERANDO:

Que la Honorable Cámara de Diputados de la Nación por Declaración 2494-D-88-OD-657, vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional declare de Interés Turístico la Villa Balnearia de Rada Tilly, departamento Escalante, de la provincia del Chubut.

Que este centro de veraneo denominado "La Perla de la Patagonia", de singulares características, es el balneario más austral de la Patagonia con tres kilómetros de extensión, enclavado entre los hermosos y pintorescos cerros Punta del Marqués y Punta Piedras; seiscientos metros de playa libre que deja la marea al bajar totalmente hacen su principal atractivo, entre los que merecen destacarse Punto Panorámico -mirador natural-, la reserva faunística de Punta del Marqués con sus lobos marinos, además de la práctica de deportes como turismo submarino y carrovelismo.

Que la Subsecretaría de Turismo y Recreación de la provincia del Chubut comparte y apoya esta declaración.

Que es propósito de esta Secretaría entender en la conservación y adecuada utilización de áreas naturales de interés turístico.

Que la presente resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 663 de fecha 30 de abril de 1987.

Por ello,

EL SECRETARIO DE TURISMO
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION
RESUELVE:

Artículo 1º — Declarar de Interés Turístico la Villa Balnearia de Rada Tilly, ubicada en el departamento Escalante, de la provincia del Chubut.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Enrique Olivera.

ADHESIONES OFICIALES

Res. 132/89 - ST

Declárase de Interés Turístico el bosque petrificado José Ormaechea.

Bs. As., 22/3/89

VISTO el Expediente Nº 0884/88 del registro de la SECRETARIA DE TURISMO; y

CONSIDERANDO:

Que por Declaración 2493-D-88-OD-658 de fecha 28 de setiembre de 1988, la Honorable Cámara de Diputados de la Nación vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional declare de Interés Turístico el bosque petrificado José Ormaechea, ubicado en el Departamento Sarmiento, provincia del Chubut.

Que esta reserva geológica que se ubica a 30 kilómetros de Colonia Sarmiento -provincia de Chubut- es un afloramiento de especies vegetales fósiles que datan del periodo terciario inferior con una edad calculada en 65 millones de años, yacimiento que concita gran interés científico.

Que este bosque petrificado conforma un verdadero yacimiento por su magnitud y concentración, cuya perfección sólo pudo lograrse con el paso de los milenios, siendo el resultado de diversos plegamientos y presiones geológicas que hundieron estas áreas boscosas y que en la actualidad han aflorado debido a la acción erosiva del viento.

Que este proceso se produjo en una amplia región de la provincia del Chubut y norte de Santa Cruz, siendo el representante más notorio de esta singularidad paleontológica de la provincia del Chubut, el bosque petrificado José Ormaechea.

Que la Subsecretaría de Turismo y Recreación de la provincia del Chubut comparte y apoya esta declaración.

Que es propósito de esta Secretaría entender en la conservación y adecuada utilización de áreas naturales de interés turístico.

Que la presente resolución se dicta en uso de las facultades establecidas por el Decreto Nº 663 de fecha 30 de abril de 1987.

Por ello,

EL SECRETARIO DE TURISMO
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION
RESUELVE:

Artículo 1º — Declarar de Interés Turístico el bosque petrificado José Ormaechea, ubicado a 30 kilómetros de Colonia Sarmiento - provincia del Chubut-.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Enrique Olivera.

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

Res. 540/89 - ANA

Apruébanse las tasas correspondientes a intereses resarcitorios y punitorios aplicables a créditos o deudas fiscales.

Bs. As., 7/3/89.

VISTO los artículos Nros. 95 bis. y 103 bis. de la ex Ley de Aduanas (T.O. 1962 modificado por la Ley 17.729) y las Resoluciones Nros. 1026/77 S.E.H., 834/77 S.E.H., 343/80 S.E.H., 69/82 S.E.H., 907/83 M.E., 958/84 M.E., 65/85 S.H., 101/85 S.H., 8/85 S.H., 7/85 S.H., 208/86 S.H., 37/87 S.H., 67/87 S.H., y 183/88 S.H. referidas a los intereses resarcitorios y punitorios aplicables a deudas fiscales, y

CONSIDERANDO:

Que por Aviso Nº 253/88 -ANCF- BANA Nros. 209/88 y 239/88, el Departamento Contabilidad y Finanzas publicó las tasas a aplicar durante los períodos comprendidos en la legislación y Resoluciones citadas en el Visto;

Que, en consecuencia, resulta necesario recoger en la respectiva Resolución dicho Aviso;

Que, por ello en función de la facultad conferida por el Artículo 23, inciso i) de la Ley 22.415,

EL ADMINISTRADOR
NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:

Artículo 1º — Aprobar el Anexo de la presente relacionado con las tasas correspondientes a intereses resarcitorios y punitorios aplicables a créditos o deudas fiscales.

Art. 2º — El Departamento Contabilidad y Finanzas mantendrá actualizada la presente Resolución incorporando las modificaciones que se produzcan.

Art. 3º — Derogar las Resoluciones Nros. 2119/80 -RGADEF.-, 495/82 -RGIMTA-, 2766/83 -RGIMTA-, 3567/84 -RGIENC-, 1143/85 -RGANIENC-, 1933/85 -RGIENC-, 1894/85 -RGIENC-, 2761/86 -RGIENC- 660/87 -RGIENC- y 1190/87 -RGIENC-.

Art. 4º — Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial y en el de esta Administración Nacional. Remítase copia a la Secretaría de Hacienda. Cumplido, archívese. — Rolando A. Peppi.

ANEXO

INTERESES RESARCITORIOS Y PUNITORIOS APLICABLES A CREDITOS O DEUDAS FISCALES (1)

1. TASAS A APLICAR EN LOS PERIODOS EN LOS QUE NO SE ACTUALIZA EL CAPITAL (2)

PERIODO DE VIGENCIA	NORMA APLICABLE	INTERESES RESARCITORIOS	INTERESES PUNITORIOS
20/05/68 al 31/12/77	Art. 95 bis (Ley 17.729) (3)	-.-	2 % mensual
20/05/68 al 31/12/77	Art. 103 bis (Ley 17.729) (3)	-.-	3 % mensual
01/01/78 al 31/05/80	Resol. 1026/77 S.E.H. - 834/77 S.E.H. - 2541/78 A.N.A.	12 % mensual	15 % mensual
01/06/80 al 31/01/82	Resol. 343/80 S.E.H.	10 % mensual	12 % mensual
01/02/82 al 31/08/83	Resol. 69/82 S.E.H.	12 % mensual	15 % mensual
01/09/83 al 30/09/84	Resol. 907/83 M.E.	18 % mensual	23 % mensual
01/10/84 al 30/04/85	Resol. 958/84 M.E.	24 % mensual	30 % mensual
01/05/85 al 31/05/85	Resol. 65/85 S.H.	30 % mensual	40 % mensual
(4) 01/06/85 al 14/06/85	Resol. 101/85 S.H.	36 % mensual	48 % mensual
(5) 15/06/85 al 31/08/85	Resol. 8/85 S.H. - 2289/85 A.N.A.	42 % mensual	54 % mensual
(6) 15/06/85 al 31/10/86	Resol. 7/85 S.H.	12 % mensual	15 % mensual
01/11/86 al 28/02/87	Resol. 208/86 S.H.	15 % mensual	18 % mensual
01/03/87 al 30/04/87	Resol. 37/87 S.H.	10 % mensual	12 % mensual
01/05/87 al 31/10/88	Resol. 67/87 S.H.	12 % mensual	14 % mensual
01/11/88 en adelante	Resol. 183/88 S.H.	12 % mensual	14 % mensual

2. TASAS A APLICAR EN LOS PERIODOS EN QUE SE ACTUALIZA EL CAPITAL

PERIODO DE VIGENCIA	NORMA APLICABLE	INTERESES RESARCITORIOS	INTERESES PUNITORIOS
01/01/78 al 30/09/82	Resol. 1026/77 S.E.H. - 432/76 S.E.H. - 66/76 S.E.H. y 2541/78 A.N.A. Art. 2º	1,50 % mensual	2 % mensual
01/10/82 al 31/08/83	Resol. 38/82 M.E.	0,75 % mensual	15 % anual
(7) 01/09/83 al 31/10/88	Resol. 908/83 M.E.	1,00 % mensual	20 % anual
01/11/88 en adelante	Resol. 183/88 S.H.	1,00 % mensual	2 % mensual

NOTA:
(1) Para deudas fiscales se aplica a partir del 23/09/81.

(2) A partir del dictado de la Resolución Nº 3120/88 que modifica el procedimiento vigente hasta el 31/10/88, estas tasas de interés se aplican en los períodos en que no se actualiza el capital.

En el primer período de mora y hasta que comienza a actualizarse el capital, se aplican sobre montos originales no actualizados.

Por el último período de mora (desde que deja de actualizarse el capital hasta el día de pago inclusive), se aplican sobre los montos actualizados.

(3) Resoluciones Nº 2486/76, Art. 18 (BANA Nº 146/76) y Nº 2541/78, Art. 3º (BANA Nº 129/78).

(4) Se aplica hasta el día 07/07/85 inclusive, sobre capitales expresados en pesos argentinos, si la cancelación se hubiera producido hasta esa fecha.

(5) Se aplica desde el 15/06/85, si la cancelación ocurre a partir del 08/07/85 inclusive, sobre capitales expresados en pesos argentinos.

(6) Se aplica sobre capitales expresados en australes.

(7) Se aplica sobre capitales actualizados expresados en pesos argentinos o en australes.

IMPORTACIONES

Res. Conj. 177/89 - ME y 253/89 - MREC

Tratamiento Arancelario preferencial para productos originarios y procedentes de la República de Venezuela.

Bs. As., 22/3/89

VISTO el Expediente Nº 508.791/88 del registro de la SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR, y

CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos de la REPUBLICA ARGENTINA y de la REPUBLICA DE VENEZUELA suscribieron el 2 de mayo de 1988, en la ciudad de Montevideo (REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY) el Protocolo Adicional al Acuerdo de Alcance Parcial de Complementación Económica.

Que por el mencionado Protocolo se dispuso el otorgamiento de preferencias arancelarias para la importación de productos.

Que, en consecuencia corresponde derogar la Resolución Conjunta MINISTERIO DE ECONOMIA Nº 296 y MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO Nº 228 bis del 25 de marzo de 1986, en ocasión de la entrada en vigor del tratamiento arancelario preferencial acordado en el Citado Protocolo.

Que corresponde poner en vigencia lo acordado en función del Tratado de Montevideo 1980, aprobado por Ley Nº 22.354, que instituye la ASOCIACION LATINOAMERICANA DE INTEGRACION.

Que el Servicio Jurídico Permanente de la SECRETARIA DE INDUSTRIA y COMERCIO EXTERIOR ha tomado intervención, considerando legalmente viable la medida propuesta.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 3º, inciso b) punto 1 del Decreto Nº 101 de fecha 16 de enero de 1985.

Por ello,

LOS MINISTROS DE ECONOMIA Y
DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
RESUELVEN:

Artículo 1º — Las importaciones de los productos originarios y procedentes de la REPUBLICA DE VENEZUELA detallados en VEINTICUATRO (24) planillas, que, en fotocopias, como Anexo I, forman parte de la presente Resolución, tendrán un tratamiento arancelario preferencial consistente en la reducción del porcentual indicado para cada producto, según lo establece la columna "Régimen del Acuerdo pref. (%)" del citado Anexo, sobre el arancel fijado en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación (NADI).

Art. 2º — El tratamiento arancelario preferencial dispuesto en la presente resolución estará restringido en lo que hace a la delimitación precisa del producto objeto de la concesión, a la fijación de un cupo y vigencia a lo establecido en la columna "Observación" del Anexo I ya citado.

Art. 3º — El tratamiento arancelario preferencial establecido en la presente Resolución será de aplicación exclusiva a los productos originarios y procedentes de la REPUBLICA DE VENEZUELA, no siendo extensivo a terceros países en virtud de la cláusula de la nación mas favorecida o de disposiciones de efectos equivalentes o pactadas o que se pacten en el futuro.

Art. 4º — El tratamiento arancelario preferencial establecido en la presente Resolución se aplicará a los productos que se importen en las condiciones de origen fijadas en el Acuerdo de Alcance Parcial de Complementación Económica suscripto el 11 de abril de 1986 y en el Protocolo Adicional firmado el 2 de mayo de 1988.

Art. 5º — La SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR comunicará a la ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS la fecha en que entrará en vigor el tratamiento arancelario preferencial establecido en la presente Resolución, que tendrá una duración de TRES (3) años.

Art. 6º — A partir de la fecha de entrada en vigor del tratamiento arancelario preferencial establecido en la presente Resolución, derógase la Resolución Conjunta MINISTERIO DE ECONOMIA Nº 296 y MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO Nº 228 bis del 25 de marzo de 1986.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Juan V. Sourrouille. — Dante Caputo.

ANEXO I A LA RESOLUCION Nº : 177/89

Preferencias Otorgadas por: ARGENTINA

NALADI	Descripcion	REGIMEN GENERAL Ar. NACIONAL R.Leg. Ad-val Espec.	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. (%)	Observacion
03.03	CRUSTACEOS Y MOLUSCOS (INCLUSO SEPARADOS DE SU CAPARAZON O CONCHA), FRESCOS (VIVOS O MUERTOS), REFRIGERADOS, CONGELADOS, SECOS, SALADOS O EN SALMUERA; CRUSTACEOS SIN PELAR, SIMPLEMENTE COCIDOS EN AGUA			
03.03.1	FRESCOS O REFRIGERADOS			
03.03.1.02	LANGOSTINOS	0303000103 LI 40	70	
03.03.2	CONGELADOS			
03.03.2.02	LANGOSTINOS	0303000203 LI 40	70	
03.03.2.99	LOS DEMAS	0303000202 LI 40 0303000204 LI 40 0303000205 LI 40 0303000299 LI 40	50	
07.01	LEGUMBRES Y HORTALIZAS, EN FRESCO O REFRIGERADAS			
07.01.0.04	AJOS	0701030200 LI 27	40	
07.01.0.05	CEBOLLAS	0701030100 LI 27	40	
08.01	DATILES, PLATANOS, PIÑAS (ANANAS), MANGOS, MANGOSTANES, AGUACATES, GUAYABAS, COCOS, NUECES DEL BRASIL, NUECES DE CAJUIL (DE ANACARDOS O DE MARAÑONES), FRESCOS O SECOS, CON CASCARA O SIN ELLA			
08.01.0.02	PLATANOS (BANANAS, BUTUCO, GUINEO, JAGONCHO)	0801010000 LI 36	87	FRESCOS
08.01.0.03	ANANAS (PIÑAS, AZUCARON, ABACAXI)	0801050000 LI 36	65	
08.01.0.04	MANGOS (MAGUEY, CHOLEÑO) Y MANGOSTANES	0801060400 LI 36	65	MANGOSTANES SECOS (PASAS) TROPICALES
08.09	LAS DEMAS FRUTAS FRESCAS			
08.09.0.01	MELONES	0809000100 LI 36	65	
08.09.0.02	SANDIAS	0809000200 LI 36	65	
15.07	ACEITES VEGETALES FIJOS, FLUIDOS O CONCRETOS, BRUTOS, PURIFICADOS O REFINADOS			
15.07.2	PURIFICADOS O REFINADOS			
15.07.2.15	DE SEMILLA DE SESAMO (AJONJOLI, GERGELIM)	1507120000 LI 36	70	
16.02	OTROS PREPARADOS Y CONSERVAS DE CARNE O DE DESPOJOS COMESTIBLES			
16.02.3	DE PORCINO			
16.02.3.99	LOS DEMAS	1602009900 LI 36	25	
16.05	CRUSTACEOS Y MOLUSCOS PREPARADOS O CONSERVADOS			
16.05.1	CRUSTACEOS			

ANEXO I A LA RESOLUCION Nº : 177/89

Preferencias Otorgadas por: ARGENTINA

NALADI	Descripcion	REGIMEN GENERAL Ar. NACIONAL R.Leg.	Ad-val	Espec.	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. (%)	Observacion
16.05.1.01	CAMARONES	1605001000 LI	48		50	
18.01	CACAO EN GRANO, ENTERO O PARTIDO, CRUDO O TOSTADO					
18.01.0.01	CRUDO	1801000100 LI	29		95	
18.02	CASCARA, CASCARILLA, PELICULAS Y RESIDUOS DE CACAO					
18.02.0.02	TORTAS RESIDUALES	1802000200 LI	42		60	
18.03	CACAO EN MASA O EN PANES (PASTA DE CACAO), INCLUSO DESGRASADO					
18.03.0.01	CON EL 14% O MENOS DE GRASA	1803000000 LI	36		90	
18.03.0.02	CON MAS DEL 14% DE GRASA	1803000000 LI	36		90	
18.04	MANTECA DE CACAO, INCLUIDOS LA GRASA Y EL ACEITE DE CACAO					
18.04.0.01	MANTECA DE CACAO, INCLUIDOS LA GRASA Y EL ACEITE DE CACAO	1804000000 LI	36		90	MANTECA DE CACAO
20.05	PURES Y PASTAS DE FRUTAS, COMPOTAS, JALEAS Y MERMELADAS, OBTENIDOS POR COCCION, CON O SIN ADICION DE AZUCAR					
20.05.3	PURES Y PASTAS DE FRUTAS					
20.05.3.04	DE GUAYABA	2005000100 LI	53		80	PULPA DE GUAYABA
20.05.3.99	LOS DEMAS	2005000100 LI	53		80	PULPA DE PARCHITA
20.06	FRUTAS PREPARADAS O CONSERVADAS DE OTRA FORMA, CON O SIN ADICION DE AZUCAR O DE ALCOHOL					
20.06.1	CONSERVAS DE FRUTAS, AL NATURAL					
20.06.1.01	DE ANANA (PIÑA, AZUCARON, ABACAXI)	2006020101 LI	50		50	
20.06.1.10	DE PAPAYA TROPICAL	2006020190 LI	50		50	
20.06.1.99	LOS DEMAS	2006020190 LI	50		50	DE FRUTAS DE CLIMA TROPICAL, EXCLUIDOS LOS CITRICOS
20.06.2	CONSERVAS DE FRUTAS, EN ALMIBAR					
20.06.2.01	DE ANANA (PIÑA, AZUCARON, ABACAXI)	2006020101 LI	50		50	
20.06.2.08	DE MANGOS (MAGUEY, CHOLEGO)	2006020190 LI	50		50	

ANEXO I A LA RESOLUCION Nº: 177/89

Preferencias Otorgadas por: ARGENTINA

NALADI	Descripción / REGIMEN GENERAL Ar. NACIONAL R.Leg. Ad-val Espec.	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. (%)	Observaciones
20.06.2.10	DE PAPAYA TROPICAL		
	2006020190 LI 50	50	
20.07	JUGOS DE FRUTAS (INCLUIDOS LOS MOSTOS DE UVA) O DE LEGUMBRES Y HORTALIZAS, SIN FERMENTAR, SIN ADICION DE ALCOHOL, CON O SIN ADICION DE AZUCAR		
20.07.1	DE FRUTAS		
20.07.1.01	DE ANANA (PIÑA, AZUCARON, ABACAXI)		
	2007040000 LI 48	60	
21.07	PREPARADOS ALIMENTICIOS NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRAS POSICIONES		
21.07.0.03	PALMITOS, PREPARADOS O CONSERVADOS, EN CUALQUIER ENVASE		
	2107000700 LI 39	65	
22.09	ALCOHOL ETILICO SIN DESNATURALIZAR DE GRADUACION INFERIOR A 80 GRADOS; AGUARDIENTES, LICORES Y DEMAS BEBIDAS ESPIRITUOSAS; PREPARADOS ALCOHOLICOS COMPUESTOS (LLAMADOS "EXTRACTOS CONCENTRADOS") PARA LA FABRICACION DE BEBIDAS		
22.09.2	AGUARDIENTES		
22.09.2.03	DE CAÑA (RON Y SIMILARES)		
	2209030400 LP 48	80	RON
26.01	MINERALES METALURGICOS, INCLUSO ENRIQUECIDOS; PIRITAS DE HIERRO TOSTADAS (CENIZAS DE PIRITAS)		
26.01.3	MINERALES DE HIERRO AGLOMERADOS ("SINTERS", "PELLETS", BRIQUETAS, ETC.)		
26.01.3.01	HEMATITES ROJAS (OXIDOS DE HIERRO ROJO)		
	2601030000 LI 40	70	
27.07	ACEITES Y DEMAS PRODUCTOS PROCEDENTES DE LA DESTILACION DE LOS ALQUITRANES DE HULLA DE ALTA TEMPERATURA; PRODUCTOS ANALOGOS SEGUN LO DISPUESTO EN LA NOTA 2 DEL CAPITULO		
27.07.2	PRODUCTOS DE DESTILACION O FRACCIONAMIENTO		
27.07.2.90	LOS DEMAS		
27.07.2.91	EN BRUTO		
	2707040401 LI 25	65	ALQUITRAN AROMATICO (RESIDUO PESADO ALTAMENTE AROMATICO DE ELEVADA RELACION CARBONO/HIDROGENO DERIVADO DEL PETROLEO)
27.10	ACEITES DE PETROLEO O DE MINERALES BITUMINOSOS (DISTINTOS DE LOS ACEITES CRUDOS); PREPARACIONES NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRAS POSICIONES CON UNA PROPORCION EN PESO DE ACEITES DE PETROLEO O DE MINERALES BITUMINOSOS IGUAL O SUPERIOR AL 70% Y EN LAS QUE ESTOS ACEITES CONSTITUYAN EL ELEMENTO BASE		
27.10.2	GASOIL (DIESELOIL) Y FUELOIL		
27.10.2.01	GASOIL (DIESELOIL)		
	2710060000 LI 0	60	
27.10.2.02	FUELOIL		
	2710070000 LI 0	60	
27.10.3	ACEITES LIGEROS Y MEDIOS		
27.10.3.10	GASOLINAS		
27.10.3.11	PARA AVIACION		
	2710010100 LI 36	60	
27.10.3.12	PARA OTROS USOS		
	2710010200 LI 0	60	GASOLINA CON PLOMO, 77 A 98 OCTANOS

ANEXO I A LA RESOLUCION Nº : 177/89

Preferencias Otorgadas por: ARGENTINA

NALADI	Descripcion / REGIMEN GENERAL / Ar. NACIONAL R.Leg. Ad-val Espec.	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. (%)	Observacion
27.10.3.12	(Cont.)		
	2710010200 LI 0	60	GASOLINA CON PLOMO, 85 Y MAS OCTANOS
27.10.3.20	QUEROSENOS		
27.10.3.21	CARBURANTES TIPO QUEROSENO, PARA REACTORES Y TURBINAS		
	2710040200 LI 36	60	TURBOQUEROSEN JET-AL
27.10.4	ACEITES LUBRICANTES Y LAS PREPARACIONES		
27.10.4.99	LOS DEMAS		
	2710080101 LI 36	60	ACEITES BASICOS
27.16	MEZCLAS BITUMINOSAS A BASE DE ASFALTO O DE BETUN NATURAL, DE BETUN DE PETROLEO, DE ALQUITRAN MINERAL O DE BREA DE ALQUITRAN MINERAL (MASTIQUES BITUMINOSOS, "CUT-BACKS", ETC.)		
27.16.0.02	MASTIQUES BITUMINOSOS		
	2716000000 LI 48	50	PROTECCION ASFALTICA PARA AUTOS
28.03	CARBONO (PRINCIPALMENTE, NEGROS DE HUMO)		
28.03.0.01	CARBONO (PRINCIPALMENTE, NEGROS DE HUMO)		
	2803009900 LI 20	10	
28.16	AMONIACO LICUADO O EN SOLUCION		
28.16.0.01	LICUADO		
	2816000100 LI 0	40	
28.20	OXIDO E HIDROXIDO DE ALUMINIO (ALUMINA); CORINDONES ARTIFICIALES		
28.20.1	OXIDO E HIDROXIDO DE ALUMINIO		
28.20.1.01	OXIDO (ALUMINA ANHIDRA O CALCINADA)		
	2820010100 LI 29 2820010200 LI 29 2820010300 LI 29 2820010400 LI 25 2820010500 LI 25 2820019900 LI 50	50	
28.29	FLUORUROS; FLUOSILICATOS, FLUOBORATOS Y DEMAS FLUOSALES		
28.29.1	FLUORUROS		
28.29.1.05	DE ALUMINIO		
	2829000100 LP 50	30	
30.05	OTROS PREPARADOS Y ARTICULOS FARMACEUTICOS		
30.05.1	CATGUTS Y OTRAS LIGADURAS ESTERILIZADAS PARA SUTURAS QUIRURGICAS		
30.05.1.99	LOS DEMAS		
	3005000105 LI 15	40	LIGADURAS ESTERILES APTAS PARA MICROCIRUGIA OFTALMICA, INCLUSO CON AGUJA ENHEBRADA
	3005000103 LP 15	40	LIGADURAS ESTERILES DE ACERO INOXIDABLE
31.02	ABONOS MINERALES O QUIMICOS NITROGENADOS		
31.02.0.07	UREA		
	3102070000 LI 0	90	CUPO: 25.000 TONELADAS ANUALES

ANEXO I A LA RESOLUCION Nº : 177/89

Preferencias Otorgadas por: ARGENTINA

NALADI	Descripción	REGIMEN GENERAL Ar. NACIONAL R.Leg.	Ad-val	Espec.	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. (%)	Observación
37.07	PELICULAS CINEMATOGRAFICAS IMPRESIONADAS Y REVELADAS, POSITIVAS O NEGATIVAS, CON REGISTRO DE SONIDO O SIN EL, O CON REGISTRO DE SONIDO SOLAMENTE					
37.07.1	PELICULAS CINEMATOGRAFICAS, IMPRESIONADAS Y REVELADAS, POSITIVAS O NEGATIVAS, CON IMPRESION DE IMAGENES CON O SIN REGISTRO DE SONIDO					
37.07.1.00	NEGATIVAS					
37.07.1.01	NOTICIARIOS, EDUCATIVAS Y CIENTIFICAS	3707000100 LI	25		100	IMPRESIONADAS CON IMAGEN Y SONIDO
37.07.1.09	LOS DEMAS	3707000100 LI	25		100	IMPRESIONADAS CON IMAGEN Y SONIDO
37.07.1.10	POSITIVAS, MONOCROMAS					
37.07.1.11	NOTICIARIOS, EDUCATIVAS Y CIENTIFICAS	3707000201 LI 3707000202 LI 3707000299 LI	25 25 25		100	IMPRESIONADAS CON IMAGEN Y SONIDO
37.07.1.19	LOS DEMAS	3707000299 LI	25		100	IMPRESIONADAS CON IMAGEN Y SONIDO
37.07.1.20	POSITIVAS, POLICROMAS					
37.07.1.21	NOTICIARIOS, EDUCATIVAS Y CIENTIFICAS	3707000201 LI 3707000202 LI 3707000299 LI	25 25 25		100	IMPRESIONADAS CON IMAGEN Y SONIDO
37.07.1.29	LOS DEMAS	3707000299 LI	25		100	IMPRESIONADAS CON IMAGEN Y SONIDO
38.06	LIGNOSULFITOS					
38.06.0.01	LIGNOSULFITOS	3806000100 LI 3806009900 LI	25 25		40	
38.19	PRODUCTOS QUIMICOS Y PREPARADOS DE LAS INDUSTRIAS QUIMICAS O DE LAS INDUSTRIAS CONEXAS (INCLUIDOS LOS QUE CONSISTEN EN MEZCLAS DE PRODUCTOS NATURALES), NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRAS POSICIONES; PRODUCTOS RESIDUALES DE LAS INDUSTRIAS QUIMICAS O DE LAS INDUSTRIAS CONEXAS, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRAS POSICIONES					
38.19.0.16	BASE PARA GOMA DE MASCAR	3819039999 LI	50		90	
38.19.0.99	LOS DEMAS	3819039999 LI	50		50	CATALIZADORES PARA OXIDACION DE ORTOXILENO
39.01	PRODUCTOS DE CONDENSACION, DE POLICONDENSACION Y DE POLIADICION, MODIFICADOS O NO, POLIMERIZADOS O NO, LINEALES O NO (FENOPLASTOS, AMINOPLASTOS, RESINAS ALCIDICAS, POLIESTERES ALILICOS Y DEMAS POLIESTERES NO SATURADOS, SILICONAS, ETC.)					
39.01.2	EN POLVOS, GRANULOS, ESCAMAS, TROZOS IRREGULARES, BLOQUES, MASAS NO COHERENTES Y FORMAS SIMILARES					
39.01.2.04	RESINAS POLIESTERES	3901090202 LI	25		50	TEREFTALATO DE POLIETILENGLICOL DE VISCOSIDAD INTRINSECA INFERIOR A 80 ML/G (NORMA ASTM D 2857), INCLUSO CON HASTA 0,5% DE PIGMENTO DE DIOXIDO DE TITANIO CUPO ANUAL: 1.000 TONELADAS PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1989; REVISABLE ANTES DEL 31/XII/1988 Y 1/VII/1989

ANEXO I A LA RESOLUCION N° : 177/89

Preferencias Otorgadas por: ARGENTINA

NALADI	Descripción REGIMEN GENERAL Ar.NACIONAL R.Leg. Ad-val Espec.	REGIMEN DEL ACUERDO Pref.(%)	Observaciones
49.01	LIBROS, FOLLETOS E IMPRESOS SIMILARES, INCLUSO EN HOJAS SUELTAS		
49.01.1	TECNICOS Y CIENTIFICOS, LITURGICOS, SISTEMA BRAILLE Y SEMEJANTES Y LOS DE ENSEÑANZA		
49.01.1.01	TECNICOS Y CIENTIFICOS Y DE ENSEÑANZA	100	
	4901000100 LP 0 4901000200 LP 0 4901000300 LP 0 4901009900 LP 0		
49.01.1.02	LITURGICOS	100	
	4901000100 LP 0 4901000200 LP 0 4901000300 LP 0 4901009900 LP 0		
49.01.9	OTROS		
49.01.9.01	LIBROS	100	
	4901000100 LP 0		
49.02	DIARIOS Y PUBLICACIONES PERIODICAS IMPRESOS, INCLUSO ILUSTRADOS		
49.02.0.01	DIARIOS Y PUBLICACIONES PERIODICAS IMPRESOS, INCLUSO ILUSTRADOS	100	PUBLICACIONES PERIODICAS TECNICAS Y CIENTIFICAS DEMAS DIARIOS, PUBLICACIONES PERIODICAS, IMPRESOS INCLUSO ILUSTRADOS DE NO MAS DE SEIS MESES DE ANTIGUEDAD
	4902000100 LI 0 4902000200 LI 0		
		60	LOS DEMAS
	4902000300 LP 36		
49.09	TARJETAS POSTALES, TARJETAS DE FELICITACION DE PASCUA Y OTRAS TARJETAS DE FELICITACION, ILUSTRADAS, OBTENIDAS POR CUALQUIER PROCEDIMIENTO, INCLUSO CON ADORNOS O APLICACIONES		
49.09.0.01	TARJETAS POSTALES	90	ILUSTRADAS CON MOTIVOS TIPICOS DEL PAIS EXPORTADOR
	4909000000 LP 53		
56.02	CABLES PARA DISCONTINUOS DE FIBRAS TEXTILES SINTETICAS Y ARTIFICIALES		
56.02.2	DE FIBRAS TEXTILES ARTIFICIALES		
56.02.2.02	DE ACETATO DE CELULOSA	75	MECHAS PARA FABRICAR FILTROS DE CIGARRILLOS, DE RAYON ACETATO
	5602050100 LI 36		
59.17	TEJIDOS Y ARTICULOS PARA USOS TECNICOS, DE MATERIAS TEXTILES		
59.17.9	OTROS		
59.17.9.03	TEJIDOS, AFIELTRADOS O NO, INCLUSO IMPREGNADOS O RECUBIERTOS, PARA MAQUINAS DE FABRICAR PAPEL U OTROS USOS TECNICOS	70	TEJIDOS AFIELTRADOS O NO, UTILIZADOS PARA MAQUINAS DE FABRICAR PAPEL
	5917000401 LI 53		
70.04	VIDRIO COLADO O LAMINADO, SIN LABRAR (INCLUIDO EL VIDRIO ARMADO O EL PLAQUE DE VIDRIO OBTENIDOS EN EL CURSO DE LA FABRICACION), EN PLACAS O EN HOJAS DE FORMA CUADRADA O RECTANGULAR		
70.04.9	OTROS		
70.04.9.02	ARMADOS	25	
	7004000000 LP 40		
73.13	CHAPAS DE HIERRO O DE ACERO, LAMINADAS EN CALIENTE O EN FRIO		
73.13.4	ESTAÑADAS (HOJALATA)		

ANEXO I A LA RESOLUCION Nº : 177/89

Preferencias Otorgadas por: ARGENTINA

NALADI	Descripcion / REGIMEN GENERAL Ar. NACIONAL R. Leg. Ad-val Espec.	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. (%)	Observacion
73.13.4.99	LOS DEMAS 7313040000 LI 25	25	NO TRABAJADA CUPO ANUAL: 4.000 TONELADAS EN CONJUNTO CON EL ITEM 73.13.7.99 PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1989
73.13.7	REVESTIDAS, CON ESPESOR INFERIOR A 3 MM		
73.13.7.99	LOS DEMAS 7313050302 LI 25 7313050399 LI 25	25	CROMADAS VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 73.13.4.99 PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1989
73.19	CONDUCCIONES FORZADAS DE ACERO, INCLUSO CON ZUNCHOS, DEL TIPO UTILIZADO EN INSTALACIONES HIDROELECTRICAS		
73.19.0.01	CONDUCCIONES FORZADAS DE ACERO, INCLUSO CON ZUNCHOS, DEL TIPO UTILIZADO EN INSTALACIONES HIDROELECTRICAS 7319000000 LI 38	50	
73.27	TELAS METALICAS Y ENREJADOS, DE ALAMBRE DE HIERRO O DE ACERO; CHAPAS O BANDAS EXTENDIDAS, DE HIERRO O DE ACERO		
73.27.1	TELAS METALICAS Y ENREJADOS, DE ALAMBRE DE HIERRO O DE ACERO		
73.27.1.01	TELAS METALICAS Y ENREJADOS, DE ALAMBRE DE HIERRO O DE ACERO 7327000101 LI 10	60	TELAS DE ALAMBRE DE HIERRO CROMADO DE MAS DE 12 MM. DE MALLA, DESTINADO A LA FABRICACION DE VIDRIO ARMADO
73.32	PERNOS Y TUERCAS (FILETEADOS O NO), TIRAFONDOS, TORNILLOS, ARMELLAS Y GANCHOS CON PASO DE ROSCA, REMACHES, PASADORES, CLAVIJAS, CHAVETAS Y ARTICULOS ANALOGOS DE PERNERIA Y DE TORNILLERIA, DE FUNDICION, HIERRO O ACERO; ARANDELAS (INCLUIDAS LAS		
73.32	(Cont.) ARANDELAS ABIERTAS Y LAS DE PRESION), DE HIERRO O ACERO		
73.32.0.01	TIRAFONDOS 7332009900 LI 38	30	TIRAFONDOS, PRISIONEROS CON CABEZA HEXAGONAL EMBUTIDA TIPO "TELLEP UMBRAKO", "ALLEN" O SIMILAR
76.04	HOJAS Y TIRAS DELGADAS DE ALUMINIO (INCLUSO GOFRADAS, CORTADAS, PERFORADAS, REVESTIDAS, IMPRESAS O FIJADAS SOBRE PAPEL, CARTON, MATERIAS PLASTICAS ARTIFICIALES O SOPORTES SIMILARES), DE 0,20 MM O MENOS DE ESPESOR (SIN INCLUIR EL SOPORTE)		
76.04.0.01	HOJAS Y TIRAS DELGADAS DE ALUMINIO (INCLUSO GOFRADAS, CORTADAS, PERFORADAS, REVESTIDAS, IMPRESAS O FIJADAS SOBRE PAPEL, CARTON, MATERIAS PLASTICAS ARTIFICIALES O SOPORTES SIMILARES), DE 0,20 MM O MENOS DE ESPESOR (SIN INCLUIR EL SOPORTE) 7604000099 LI 53	90	LAMINAS Y TIRAS DE ALUMINIO IGUAL O INFERIOR A 5 MICRONES DE ESPESOR
76.10	BARRILES, TAMBORES, BIDONES Y OTROS RECIPIENTES SIMILARES, DE ALUMINIO, PARA EL TRANSPORTE O ENVASADO, INCLUIDOS LOS ENVASES TUBULARES, RIGIDOS O FLEXIBLES		
76.10.0.01	TAMBORES 7610009900 LI 53	30	RECIPIENTES (TARROS PARA LECHE) PARA TRANSPORTE DE LECHE
82.02	SIERRAS DE MANO, HOJAS DE SIERRA DE TODAS CLASES (INCLUSO LAS FRESASSIERRA Y LAS HOJAS NO DENTADAS PARA ASERRAR)		
82.02.1	HOJAS DE SIERRA		
82.02.1.04	CIRCULARES 8202000203 LP 53	30	MAYORES DE 700 MM. DE DIAMETRO Y LAS DE CORTAR METALES

ANEXO I A LA RESOLUCION Nº : 177/89

Preferencias Otorgadas por: ARGENTINA

NALADI	Descripcion	REGIMEN GENERAL Ar. NACIONAL	R. Leg.	Ad-val Espec.	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. (%)	Observaciones
82.05	UTILES INTERCAMBIABLES PARA MAQUINAS-HERRAMIENTAS Y PARA HERRAMIENTAS DE MANO, MECANICAS O NO (DE EMBUTIR, ESTAMPAR, ATERRAJAR, ESCARIAR, FILETEAR, FRESAR, BROCHAR, TALLAR, TORNEAR, ATORNILLAR, TALADRAR, ETC.), INCLUSO LAS HILERAS DE ESTIRADO (TREFILADO) Y DE EXTRUSION DE LOS METALES, ASI COMO LOS UTILES PARA SONDEOS Y PERFORACIONES					
82.05.0.02	BROCAS, MECHAS Y ESCARIADORES Y OTROS UTENSILIOS SEMEJANTES				35	BROCAS CILINDRICAS PARA TRABAJAR METAL
		8205000501	LP	53		
83.01	CERRADURAS (INCLUIDOS LOS CIERRES Y LAS MONTURAS-CIERRE PROVISTOS DE CERRADURA), CERROJOS Y CANDADOS, DE LLAVE, DE COMBINACION O ELECTRICOS Y SUS PARTES COMPONENTES, DE METALES COMUNES; LLAVES DE METALES COMUNES PARA ESTOS ARTICULOS					
83.01.1	CERRADURAS					
83.01.1.99	LOS DEMAS				48	INCLUSO SUS PARTES
		8301000102	LP	53		
		8301000103	LI	25		
		8301000199	LI	53		
		8301009901	LI	25		
		8301009999	LI	53		
83.01.9	OTROS					
83.01.9.01	CANDADOS Y SUS PARTES O PIEZAS				89	
		8301000200	LP	53		
		8301009999	LI	53		
83.01.9.02	LLAVES				30	LLAVES TERMINADAS O NO
		8301009999	LI	53		
83.13	TAPONES METALICOS, TAPONES FILETEADOS, PROTECTORES DE TAPONES, CAPSULAS PARA SOBRETAPONAR, CAPSULAS RASGABLES, TAPONES VERTEDORES, PRECINTOS Y ACCESORIOS SIMILARES PARA ENVASAR O EMBALAR, DE METALES COMUNES					
83.13.0.01	TAPONES METALICOS, TAPONES FILETEADOS, PROTECTORES DE TAPONES, CAPSULAS PARA SOBRETAPONAR, CAPSULAS RASGABLES, TAPONES VERTEDORES, PRECINTOS Y ACCESORIOS SIMILARES PARA ENVASAR O EMBALAR, DE METALES COMUNES				25	TAPONES METALICOS DE ALUMINIO (TAPAS)
		8313000099	LI	53		
84.11	BOMBAS, MOTOBOMBAS Y TURBOBOMBAS DE AIRE Y DE VACIO; COMPRESORES, MOTOCOMPRESORES Y TURBOCOMPRESORES DE AIRE Y OTROS GASES; GENERADORES DE EMBOLOS LIBRES; VENTILADORES Y ANALOGOS					
84.11.2	VENTILADORES Y ANALOGOS					
84.11.2.01	VENTILADORES Y ANALOGOS				40	VENTILADORES INDUSTRIALES, FLUJO DE AIRE, MAYOR O IGUAL DE 1.415 M3 POR MINUTO, DE DIMENSIONES: 120 X 40 MM. O MENORES CON NIVELES DE RUIDO INFERIORES O IGUALES A 40 DB Y PROTEGIDOS TERMICAMENTE POR IMPEDANCIA INTERNA
		8411040101	LI	25		
					30	LOS DEMAS VENTILADORES INDUSTRIALES
		8411040199	LP	53		
84.15	MATERIAL, MAQUINAS Y APARATOS PARA LA PRODUCCION DE FRIO, CON EQUIPO ELECTRICO O DE OTRAS CLASES					
84.15.8	PARTES Y PIEZAS SUELTAS					
84.15.8.03	PARA MAQUINAS O APARATOS NO DOMESTICOS				40	CONDENSADORES DE CASCO Y TUBO, HORIZONTAL Y VERTICAL, PARA USO EN REFRIGERACION
		8415049900	LI	46		
					50	CONDENSADORES ENFRIADOS POR AIRE, PARA USO EN REFRIGERACION
		8415049800	LI	25		

ANEXO I A LA RESOLUCION Nº : 177/89

Preferencias Otorgadas por: ARGENTINA

NALADI	Descripcion / REGIMEN GENERAL Ar.NACIONAL R.Leg. Ad-val Espec.	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. (%)	Observacion
84.15.9	OTROS		
84.15.9.99	LOS DEMAS	40	VITRINAS REFRIGERADAS PARA AUTOSERVICIO CON SU RESPECTIVO EQUIPO DE REFRIGERACION INCORPORADO O NO, DE COMPRESION, DE MAS DE 200 KG. DE PESO
	8415039905 LP 50		
84.17	APARATOS Y DISPOSITIVOS, AUNQUE SE CALIENTEN ELECTRICAMENTE, PARA EL TRATAMIENTO DE MATERIAS POR MEDIO DE OPERACIONES QUE IMPLIQUEN UN CAMBIO DE TEMPERATURA, TALES COMO: CALENTADO, COCCION, TOSTADO, DESTILACION, RECTIFICACION, ESTERILIZACION, PASTERIZACION, SECADO, EVAPORACION, VAPORIZACION, CONDENSACION, ENFRIAMIENTO, ETC., CON EXCLUSION DE: LOS APARATOS DE USO DOMESTICO; CALENTADORES PARA AGUA (INCLUSO LOS CALIENTABAÑOS) QUE NO SEAN ELECTRICOS		
84.17.3	DE EVAPORACION Y DE DESECACION		
84.17.3.99	LOS DEMAS	40	EVAPORADORES, EXCLUIDOS LOS CONTINUOS AL VACIO, LOS CENTRIFUGOS Y LOS ROTATIVOS, PARA EQUIPOS DE REFRIGERACION COMERCIAL O INDUSTRIAL PARA USARSE EN SISTEMAS DE AIRE FORZADO O NO, SIN EL MOTOR
	8417020321 LP 47		
		50	LOS DEMAS EVAPORADORES PARA EQUIPOS DE REFRIGERACION COMERCIAL O INDUSTRIAL PARA USARSE EN SISTEMAS DE AIRE FORZADO O NO, SIN EL MOTOR
	8417020399 LP 15		
84.18	CENTRIFUGADORAS Y SECADORAS CENTRIFUGAS; APARATOS PARA EL FILTRADO O LA DEPURACION DE LIQUIDOS O GASES		
84.18.2	FILTROS Y DEPURADORES DE LIQUIDOS O GASES		
84.18.2.99	LOS DEMAS	40	FILTROS DE AIRE PARA ACONDICIONADORES DE AIRE
	8418020400 LP 53		
84.18.2.99	(Cont.)	100	FILTROS PARA GASES, VAPOR O LIQUIDO EN SISTEMAS DE REFRIGERACION
	8418020400 LP 53 8418021200 LI 25 8418022000 LP 53 8418029900 LI 25		
84.24	MAQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS AGRICOLAS Y HORTICOLAS PARA LA PREPARACION Y TRABAJO DEL SUELO Y PARA EL CULTIVO, INCLUIDOS LOS RODILLOS PARA CESPEDES Y TERRENOS DE DEPORTES		
84.24.1	PARA LA PREPARACION Y TRABAJO DEL SUELO		
84.24.1.90	LOS DEMAS		
84.24.1.99	LOS DEMAS	70	DESMALEZADORAS CON MOTOR A GASOLINA INCORPORADO
	8424040300 LP 53 8424049900 LP 15		
84.24.2	PARA EL CULTIVO		
84.24.2.01	ESPARCIDORES O DISTRIBUIDORES DE ABONO	75	
	8424020300 LI 53		
84.25	MAQUINARIA COSECHADORA Y TRILLADORA; PRENSAS PARA PAJA Y FORRAJE; CORTADORAS DE CESPED; AVENTADORAS Y MAQUINAS SIMILARES PARA LA LIMPIEZA DE GRANOS, SELECCIONADORAS DE HUEVOS, FRUTAS Y OTROS PRODUCTOS AGRICOLAS, CON EXCLUSION DE LAS MAQUINAS Y APARATOS DE MOLINERIA DE LA POSICION 84.29		
84.25.1	MAQUINARIA DE RECOLECCION, EMPACADORAS DE PAJA Y FORRAJE Y CORTADORAS DE CESPED		
84.25.1.04	CORTADORAS DE CESPED	40	ELECTRICAS O PORTATILES CON HILO CORTANTE DE NYLON
	8425010000 LP 47		

ANEXO I A LA RESOLUCION N° : 177/89

Preferencias Otorgadas por: ARGENTINA

NALADI	Descripción	Régimen General Ar. NACIONAL	R.Leg.	Ad-val	Espec.	Régimen del Acuerdo Pref. (%)	Observaciones
84.28	OTRAS MAQUINAS Y APARATOS PARA LA AGRICULTURA, HORTICULTURA, AVICULTURA Y APICULTURA, INCLUIDOS LOS GERMINADORES CON DISPOSITIVOS MECANICOS O TERMICOS Y LAS INCUBADORAS Y CRIADORAS PARA AVICULTURA						
84.28.2	MAQUINAS Y APARATOS PARA LA AVICULTURA						
84.28.2.99	LOS DEMAS	8428010111	LP	53		40	PLATOS PARA POLLOS DE UN DIA, COMEDEROS Y BEBEDEROS PARA AVES
84.56	MAQUINAS Y APARATOS PARA CLASIFICAR, CRIBAR, LAVAR, QUEBRANTAR, TRITURAR, MEZCLAR TIERRAS, PIEDRAS Y OTRAS MATERIAS MINERALES SOLIDAS; MAQUINAS Y APARATOS PARA AGLOMERAR, DAR FORMA Y MOLDEAR COMBUSTIBLES MINERALES SOLIDOS, PASTAS CERAMICAS, CEMENTO, YESO Y OTRAS MATERIAS MINERALES EN POLVO O EN PASTA; MAQUINAS PARA FORMAR LOS MOLDES DE ARENA PARA FUNDICION						
84.56.1	PARA LAS INDUSTRIAS EXTRACTIVAS						
84.56.1.03	PARA MEZCLAR O AMASAR	8456030102	LP	47		60	MEZCLADORAS DE CEMENTO (HORMIGONERAS ROTATIVAS) DE MAS DE 750 LITROS DE MATERIAL MEZCLADO MEZCLADORAS DE CEMENTO (HORMIGONERAS) DE MAS DE 600 LITROS DE MATERIAL MEZCLADO
		8456030103	LP	47		70	LAS DEMAS MEZCLADORAS DE CEMENTO
84.59	MAQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS MECANICOS, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRAS POSICIONES DEL PRESENTE CAPITULO						
84.59.3	MAQUINAS Y APARATOS PARA OBRAS PUBLICAS, LA CONSTRUCCION Y TRABAJOS ANALOGOS						
84.59.3.99	LOS DEMAS					50	VIBRADORES DE INMERSION DE 8.500 O MAS VIBRACIONES POR MINUTO, PARA ACOMODACION DE CONCRETO EN LAS VIGAS, COLUMNAS Y LOSAS (EXCEPTO LOS NEUMATICOS)
84.59.3.99		8459020199	LP	25			
84.61	ARTICULOS DE GRIFERIA Y OTROS ORGANOS SIMILARES (INCLUIDAS LAS VALVULAS REDUCTORAS DE PRESION Y LAS VALVULAS TERMOSTATICAS), PARA TUBERIAS, CALDERAS, DEPOSITOS, CUBAS Y OTROS RECIPIENTES SIMILARES						
84.61.9	PARA OTROS USOS						
84.61.9.02	VALVULAS ESFERICAS	8461000106	LI	53		60	VALVULAS DE CIERRE DE BOLA O VALVULA DE CIERRE ESFERICO DE HIERRO ACERADO (SEMIACERO) CON UN CONTENIDO DE CARBONO NO MENOR DE 3%, PARA AGUA, PETROLEO, LIQUIDOS PESADOS DE TODO TIPO, HASTA 10" DE DIAMETRO Y DE 200 HASTA 800 LIBRAS DE PRESION DE VAPOR, ESPECIALES PARA MAQUINAS DE TRATAMIENTO TEXTIL
		8461000199	LI	25		60	LAS DEMAS VALVULAS ESFERICAS INDUSTRIALES DE HIERRO ACERADO (SEMIACERO) CON UN CONTENIDO DE CARBONO NO MENOR DE 3%, PARA AGUA, PETROLEO, LIQUIDOS PESADOS DE TODO TIPO, HASTA 10" DE DIAMETRO Y DE 200 HASTA 800 LIBRAS DE PRESION DE VAPOR
84.61.9.99	LOS DEMAS	8461000104 8461000150	LI LI	53 53		40	VALVULA DE RETENCION HASTA UN DIAMETRO MAXIMO DE 1524 MM. Y HASTA UNA PRESION MAXIMA DE 352 KG./CM2 (COMPLETAS) VALVULAS DE RETENCION DE MATERIA PLASTICA ARTIFICIAL (COMPLETAS)
		8461000199	LI			50	LAS DEMAS VALVULAS DE RETENCION (COMPLETAS)

ANEXO I A LA RESOLUCION Nº : 177/89

Preferencias Otorgadas por: ARGENTINA

NALADI	Descripción	Régimen General Ar. NACIONAL R.Leg.	Ad-val Espec.	Régimen del Acuerdo Pref. (%)	Observación
85.01	MAQUINAS GENERADORAS; MOTORES; CONVERTIDORES ROTATIVOS O ESTATICOS (RECTIFICADORES, ETC.); TRANSFORMADORES; BOBINAS DE REACTANCIA Y DE AUTOINDUCCION.				
85.01.2	MOTORES DE CORRIENTE ALTERNA, COMPRENDIDOS LOS UNIVERSALES				
85.01.2.00	MONOFASICOS				
85.01.2.01	HASTA 1 HP			40	MOTORES DE INDUCCION DE 1/125 HP PARA AUTOMATICOS DE TIEMPO, RELOJES "DISPLAYS", ETC., INCLUYENDO LOS DE EMBRAGUE AUTOMATICO
		8501020500 LP	53		
85.12	CALENTADORES DE AGUA, CALIENTABAÑOS Y CALENTADORES ELECTRICOS POR INMERSION; APARATOS ELECTRICOS PARA CALEFACCION DE LOCALES Y OTROS USOS ANALOGOS; APARATOS ELECTROTERMICOS PARA ARREGLO DEL CABELLO (PARA SECAR EL PELO, PARA RIZAR, CALIENTATENACILLAS, ETC.); PLANCHAS ELECTRICAS; APARATOS ELECTROTERMICOS PARA USO DOMESTICO; RESISTENCIAS CALENTADORAS, DISTINTAS DE LAS DE LA POSICION 85.24				
85.12.5	APARATOS ELECTROTERMICOS PARA USO DOMESTICO				
85.12.5.01	COCINAS			45	
		8512059900 LI	105		
85.13	APARATOS ELECTRICOS PARA TELEFONIA Y TELEGRAFIA CON HILOS, INCLUIDOS LOS APARATOS DE TELECOMUNICACION POR CORRIENTE PORTADORA				
85.13.1	EQUIPOS TELEFONICOS				
85.13.1.03	CENTRALES TELEFONICAS AUTOMATICAS			75	
		8513010202 LI	105		
		8513010203 LI	105		
		8513010204 LI	105		
		8513010205 LI	105		
		8513010206 LI	105		
		8513010209 LI	25		
85.13.1.99	LOS DEMAS			50	EQUIPOS MULTIPLEX TRANSISTORIZADOS PARA TELEFONIA Y/O TELEGRAFIA
		8513010199 LI	105		
		8513010299 LI	105		
85.13.2	EQUIPOS TELEGRAFICOS				
85.13.2.01	APARATOS DE TRANSMISION			40	CENTRALES DE COMPUTACION TELEGRAFICA
		8513010204 LI	105		
				50	LOS DEMAS EQUIPOS DE TRANSMISION, EMPLEADOS EN LA ESTACION TERMINAL
		8513010201 LI	105		
		8513010299 LI	105		
85.17	APARATOS ELECTRICOS DE SEÑALIZACION ACUSTICA O VISUAL (TIMBRES Y SONERIAS, SIRENAS, CUADROS INDICADORES, APARATOS AVISADORES PARA PROTECCION CONTRA ROBOS O INCENDIOS, ETC.), DISTINTOS DE LOS DE LAS POSICIONES 85.09 Y 85.16				
85.17.1	APARATOS				
85.17.1.01	APARATOS			26	DETECTORES ACUSTICOS PARA SISTEMAS DE ALARMA EN BOVEDAS DE SEGURIDAD
		8517000306 LI	105		
		8517000399 LI	105		
				26	SISTEMAS AUDIOVISUALES INTEGRADOS PARA CONTROL DE ACCESOS, MEDIANTE MULTIPLES PANTALLAS (DISPLAYS) DE VIDEO DE HASTA 30 CM. (12 PULGADAS) CON DIRECCIONAMIENTO SELECTIVO Y AUTOMATICO
		8517000600 LI	105		
				39	SISTEMAS DE SEGURIDAD A DETECCION ACUSTICA Y/O VISUAL, CON SEÑALIZACION LOCAL Y REMOTA, SIN EQUIPOS DE ENLACE POR R.F.
		8517000500 LI	105		

ANEXO I A LA RESOLUCION Nº : 177/89

Preferencias Otorgadas por: ARGENTINA

NALADI	Descripción / REGIMEN GENERAL Ar. NACIONAL R. Leg. Ad-val Espec.	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. (%)	Observación
85.17.1.01	(Cont.)		
	8517000399 LI 105	66	ALARMA ELECTRONICA CONTRA ROBO PARA AUTOMOTORES
	8517000100 LP 105	76	ZUMBADOR MINIATURA DE CORRIENTE ALTERNA PARA APARATOS TELEFONICOS
85.18	CONDENSADORES ELECTRICOS FIJOS, VARIABLES O AJUSTABLES		
85.18.1	FIJOS		
85.18.1.99	LOS DEMAS		
	8518000104 LI 89	40	CONDENSADORES ESTATICOS (CAPACITADORES) PARA CORRECCION DE FACTOR DE POTENCIA EN ALTA TENSION DE MAS DE 2.400 VOLTS, Y DESDE 25 KVAR, MONOFASICOS, AGRUPADOS EN BANCOS TRIFASICOS
	8518000199 LI 89	50	CONDENSADORES ESTATICOS (CAPACITADORES) PARA CORRECCION DE FACTOR DE POTENCIA EN ALTA TENSION DE MAS DE 2.400 VOLTS, Y DESDE 25 KVAR, MONOFASICOS, SUELTOS
85.19	APARATOS Y MATERIAL PARA CORTE, SECCIONAMIENTO, PROTECCION, EMPALME O CONEXION DE CIRCUITOS ELECTRICOS (INTERRUPTORES, CONMUTADORES, RELES, CORTACIRCUITOS, PARARRAYOS, AMORTIGUADORES DE ONDA, TOMAS DE CORRIENTE, PORTALAMPARAS, CAJAS DE EMPALME, ETC.); RESISTENCIAS NO CALENTADORAS, POTENCIOMETROS Y REOSTATOS; CIRCUITOS IMPRESOS; CUADROS DE MANDO O DE DISTRIBUCION		
85.19.2	APARATOS Y MATERIAL PARA CORTE, SECCIONAMIENTO, PROTECCION, EMPALME Y CONEXION (EXCEPTO RELES)		
85.19.2.04	INTERRUPTORES		
	8519010104 LP 53	42	INTERRUPTORES AUTOMATICOS TERMOELECTRICOS (STARTERS) PARA EL CEBADO DE LA DESCARGA EN LAS LAMPARAS O TUBOS FLUORESCENTES
87.06	PARTES, PIEZAS SUELTAS Y ACCESORIOS DE LOS VEHICULOS AUTOMOVILES CITADOS EN LAS POSICIONES 87.01 A 87.03 INCLUSIVE		
87.06.0.02	PARA VEHICULOS DE LA POSICION 87.02		
	8706009999 LP 53	98	PIEZAS DE CHAPA ESTAMPADA PARA CARROCERIAS DE AUTOMOVILES, SUELTAS Y/O FORMANDO SUBCONJUNTOS Y/O CONJUNTOS. LA IMPORTACION SE REALIZARA POR EMPRESAS TERMINALES FABRICANTES DE AUTOMOTORES, DE ACUERDO CON LA LEGISLACION VIGENTE CUPO ANUAL: US$ 10.000.000
90.13	APARATOS E INSTRUMENTOS DE OPTICA, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRAS POSICIONES DEL PRESENTE CAPITULO (INCLUIDOS LOS PROYECTORES); LASERS, DISTINTOS DE LOS DIODOS LASER		
90.13.0.99	LOS DEMAS		
	9013000199 LI 25	40	VISORES DE 1/2 CUADRO PARA DIAPOSITIVAS
90.17	INSTRUMENTOS Y APARATOS DE MEDICINA, CIRUGIA, ODONTOLOGIA Y VETERINARIA, INCLUIDOS LOS APARATOS ELECTROMEDICOS Y LOS DE OFTALMOLOGIA		
90.17.9	OTROS		
90.17.9.99	LOS DEMAS		
	9017030199 LP 25	50	INFUSORES PERICRANEALES

CONCURSOS OFICIALES
NUEVOS

CAMARA NACIONAL DE APELACIONES DEL TRABAJO

RESOLUCION DE CAMARA Nº 12

Bs. As, 2/3/89

VISTO: Lo dispuesto en el Reglamento para la Designación de Secretarios de Primera Instancia y Funcionarios de similar categoría (Resolución de Cámara Nº 16 punto 1º del 6/8/85, con la modificación introducida por la Resolución de Cámara Nº 43 del 16/11/87) y la existencia de cuatro cargos vacantes comprendidos en sus previsiones y que debe cubrir este Tribunal.

Por ello,

LA CAMARA NACIONAL
DE APELACIONES DEL TRABAJO
RESUELVE:

Artículo 1º — Llámase a concurso abierto de antecedentes y oposición a fin de cubrir dos cargos de Prosecretario de Cámara (Sala II y Procuración General) y dos de Secretario de Primera Instancia (Juzgados Nros. 7 y 23) y las que se produjeren hasta la fecha del cierre de inscripción del presente concurso que estará sujeto a lo establecido en el respectivo reglamento (Resolución de Cámara Nº 16 punto 1º del 6/8/85), modificada por Resolución de Cámara Nº 43 del 16/11/87.

Art. 2º — Los interesados ajenos al Fuero que reúnan los requisitos legales exigidos para ese cargo, deberán inscribirse durante el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la publicación de este llamado en el Boletín Oficial, debiendo en el mismo plazo, ofrecer y acreditar los antecedentes que tuvieren y que se indican en el art. 6º del Reglamento antes citado.

Las presentaciones deberán hacerse en la Secretaría General (Oficina de Personal), calle Cerrito 536, entrepiso, dentro del horario de atención al público y constituyendo domicilio en esta Capital Federal.

Art. 3º — Los empleados del Fuero con título de abogado quedan automáticamente inscriptos en el concurso.

Los automáticamente inscriptos podrán ofrecer y acreditar los antecedentes a que se refiere el art. 6º del Reglamento dentro del plazo señalado en el art. 2º de esta Resolución.

Art. 4º — De conformidad con lo propuesto por la Presidencia intégranse las Comisiones Asesoras - art. 5º - del Reglamento, para los cargos de Prosecretario de Cámara de la siguiente manera: a) **De Antecedentes:** Doctores: Jorge R. Moreno y Bernardo J. A. Lasarte; b) **De Oposición:** Doctores: Antonio Pacilio y Horacio Ernesto Arcal y para el cargo de Secretario de Primera Instancia - Juzgados Nros. 7 y 23 de la siguiente manera: a) **De antecedentes:** Doctores: Jorge R. Moreno y Bernardo J. A. Lasarte; b) **De Oposición:** Antonio Pacilio y Roberto Omar Eiras. A fin de integrar cada una de tales comisiones con un abogado de la matrícula, ofíciese al Colegio Público de Abogados de la Capital Federal para que se designe a dos letrados con especial versación en Derecho del Trabajo. Una Vez producidas, tales designaciones y la integración definitiva de las comisiones se anunciarán en las carteleras del Tribunal.

Art. 5º — La Comisión Asesora recibirá la prueba de oposición y determinará con razonable anticipación los días en que habrá de realizarse en la sede del Tribunal, fecha que se notificará a los concursantes en el domicilio constituido al inscribirse o en el último que registraren en sus legajos personales cuando se trate de empleados que se desempeñan en el Fuero.

Asimismo se anunciará en las carteleras del Tribunal.

Art. 6º — Serán elegibles para cubrir los cargos mencionados en el art. 1º de esta Resolución los postulantes que ocupen los lugares de la lista a que se refiere el art. 9º de la reglamentación respectiva.

Art. 7º — La inscripción en el concurso implica el conocimiento del respectivo reglamento sin perjuicio de asegurarse su permanente exhibición, a los interesados en la Oficina de Personal y de su fijación, junto con la presente, en las carteleras del Tribunal.

Art. 8º — Publíquese en el Boletín Oficial; comuníquese por oficio con transcripción al Colegio Público de Abogados, a la Asociación de Abogados de Buenos Aires, al Colegio de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires, a la Asociación de Abogados Laboralistas y a la Federación Argentina de Colegios de Abogados y colóquese su texto - junto con los Reglamentos citados precedentemente - en las carteleras de los edificios donde funcionan organismos del Fuero.

Art. 9º — Protocolícese y hágase saber. — Billoch, Pacilio, Vilela, Moreno, González; Rodríguez, Rubio, Lasarte, Vázquez Vialard, Perugini, Lescano, Cascelli, Vaccari, Morell, Morando, Capón Filas, Fernández Madrid, Boutigue, Bergna, Morasso, Pigretti, Arcal.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en la edición del 30/3/89

e. 4/4 Nº 652 v. 4/4/89

CAMARA NACIONAL DE APELACIONES DEL TRABAJO

RESOLUCION DE CAMARA Nº 14

Bs. As, 13/3/89

VISTA: La renuncia del doctor Jorge Raúl Moreno a integrar la Comisión de Antecedentes para el concurso destinado a cubrir los cargos a que alude la Resolución de Cámara Nº 12

Y CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir a la brevedad la vacante dejada por renuncia del doctor Jorge Raúl Moreno en atención a lo previsto por la Resolución de Cámara supra citada.

Que en atención a la propuesta formulada por el señor Presidente en uso de las facultades que le otorga el art. 5 del Reglamento para la designación de Secretarios de Primera Instancia (Resolución de Cámara Nº 16 del 6/8/85 y sus modificatorias),

LA CAMARA NACIONAL
DE APELACIONES DEL TRABAJO
RESUELVE:

Artículo 1º — Modificar lo dispuesto por el art. 4 apartado a) de la Resolución de Cámara Nº 12 a integrar la Comisión de Antecedentes con los doctores Bernardo J. A. Lasarte y José Emilio Morell.

Art. 2º — Cúmplase con lo dispuesto por el art. 8º de la Resolución de Cámara Nº 12

Art. 3º — Protocolícese y hágase saber. — Billoch, Pacilio, Vilela, Moreno, González; Rodríguez, Rubio, Guibourg, Lasarte, Vázquez Vialard, Perugini, Lescano, Cascelli, Vaccari, Morell, Morando, Capón Filas, Fernández Madrid, Boutigue, Bergna, Morasso, Pigretti, Arcal.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en la edición del 30/3/89

e. 4/4 Nº 653 v. 4/4/89

AVISOS OFICIALES
NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Bs. As., 28/3/89

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 14 uSs. 146,40 Nos. 1.026.797, 1.029.292, 1.032.730, 1.035.969, 1.049.705, 1.052.748, 1.057.133, 1.060.161, 1.060.733 y 2.659.218, de BONOS EXTERNOS 1982. Esc. Carlos Lopardo. Bs. As. 21.3.89.

e. 4/4 Nº 44.873 v. 3/5/89

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Bs. As., 28/3/89

Han dejado de tener efectos legales los títulos de uSs. 750 Nos. 12.151.551 y 12.171.417 con cupón Nº 9 y siguientes adheridos de BONOS EXTERNOS 1984. Esc. Miguel Martínez Gálvez. Bs. As. 22.3.89.

e. 4/4 Nº 44.965 v. 3/5/89

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Bs. As., 21/3/89

Ha dejado de tener efectos legales la amortización (cupón Nº 4) del Título Ajustable del Gobierno Nacional - Tipo de Cambio 1987 - 2da. Serie de ₳ 2.500 Nº 31.402.062. Esc. Fausto D. Capparelli, Bs. As. 17.3.89. — ANA FLORES, 2º JEFE DE DIVISION.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del 31/3 y 3/4/89.

e. 4/4 Nº 44.460 v. 4/5/89

SECRETARIA DE HACIENDA
ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

Bs. As., 7/3/89

Se hace saber al sr. Emilio Luis CERRUTTI COSTA BOGETTI y con referencia al expediente nº 601.601/88 que, con fecha 1.2.89 se ha dictado la siguiente providencia que dice: "Y VISTOS: Luce a fs. 1 Acta de Equipaje nº 15/88, labrada por el DTO. OPERACIONAL EZEIZA el 10.4.88 en oportunidad del arribo del pasajero Emilio CERRUTTI COSTA BOGETTI, quien conducía en su equipaje efectos excluídos y/o en exceso al régimen regulado por el art. 489 del C.A., por lo que la autoridad actuante procedió a su secuestro,en consecuencia se encontraría configurada prima facie" la infracción prevista y penada por el art. 977 del C.A., por lo que corresponde DECRETAR LA APERTURA DE SUMARIO (art. 1090, inc. c) del C.A.). Atento ello, CORRASE VISTA de todo lo actuado al imputado, para que dentro del plazo de DIEZ (10) días se presente a estar a derecho, evacúe defensas y ofrezca toda la prueba que haga a su derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, (art. 1101 al 11.05 del C.A.). Asimismo se le hace saber que 1º) deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de esta jurisdicción aduanera, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en el asiento de la misma (art. 1001 al 1005 del C.A.); 2º Si se presenta un tercero en su nombre, deberá acreditar personería en su primera presentación, (art. 1030 y sig. del C.A.); 3º) Si plantea cuestiones jurídicas deberá hacerlo con patrocinio letrado (art. 1034 del C.A.); 4º) Si hace pago voluntario del mínimo de la multa, cuyo monto asciende a: AUSTRALES CUARENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTISIETE CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS - (₳ 43.127,82.) se declarará extinguida la acción penal aduanera y no se registrará el antecedente (art. 930 y 932 del C.A.). FDO: Dr. Julio Enrique SANNA - 2º Jefe Dpto. Contencioso Capital.

e. 4/4 Nº 729 v. 4/4/89

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

Bs. As., 16/3/89

Se hace saber al señor LEE KWAN YONG y con referencia al expediente nº 601.657/88 que, con fecha 26.12.88 se dictó RESOL. ANCC. nº 1080/88 del cual se transcribe la parte resolutiva que dice: ART. 1º - DESESTIMAR la denuncia de autos, en los términos del art. 1090, inc. b) del Cód. Aduanero. ART. 2º - REGISTRESE Y NOTIFIQUESE. Cumplido, pase al DEPTO. TECNICA DE IMPORTACION Y EXPORTACION (DIV. TECNICA DE IMPORTACION) a objeto de que, con su intervención, la Superioridad resuelva sobre la destinación a acordar a la mercadería en causa, en los términos del art. 63, Ap. 18, C.A. - FDO: Dr. Julio Enrique SANNA - 2º Jefe Int. Dpto. Contencioso Capital.

e. 4/4 Nº 730 v. 4/4/89

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

Bs. As., 16/3/89

Se hace saber a todo aquel que se considere con derecho sobre las mercaderías afectadas al expediente nº 601.379/88; que con fecha 27 de febrero de 1989 se dictó la siguiente providencia: Y VISTOS: atento las características de hecho denunciado, y surgiendo de lo actuado desconocerse la titularidad de las mercaderías cauteladas, en consideración a lo previsto por el art. 1013, inc. h) C.A., Notifíquese por Edicto a publicarse por un (1) día, el siguiente emplazamiento: Se cita y emplaza a quienes se consideraren con derecho a la mercadería arribada con tickets de equipaje AU-045224 y AU045223, en vuelo de AUSTRAL nº 817 que llegara al Aeroparque JORGE NEWBERY en fecha 8 de octubre de 1988, procedente de RIO GRANDE (TIERRA DEL FUEGO), para que dentro de los DIEZ (10) días de notificado por este medio concurran a este DEPARTAMENTO CONTENCIOSO CAPITAL, Secretaría de Actuación nº 1, sito en DEFENSA nº 465, P.B., Capital, a acreditar lo derechos que pretendieren ejercitar, bajo apercibimiento de disponerse la destinación de la mercadería a que se alude, de oficio (arts. 417 y sig. del Cód. Aduanero). - A los efectos señalados, se hace saber que la mercadería en cuestión es la siguiente: DIECISEIS (16) cartones de cigarrillos "PARISIENNES"; QUINCE (15) cartones de cigarrillos "43/70"; DOS (2) cartones de cigarrillos "COLT"; CUATRO (4) cartones de cigarrillos "IMPARCIALES"; QUINCE (15) cartones de cigarrillos "JOCKEY CLUB SUAVES"; CATORCE (14) cartones de cigarrillos "JOCKEY CLUB KING SIZE"; (9) NUEVE cartones de cigarrillos "MARLBORO BOX" y DOS (2) cartones de cigarrillos "CHESTERFIELD", toda afectada a estas actuaciones, y depositada bajo Acta-Lote nº 468/88. FDO: Dr. Julio Enrique SANNA - 2º Jefe Dpto. Contencioso Capital.

e. 4/4 Nº 731 v. 4/4/89

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

Bs. As., 15/3/89

Se hace saber a la señorita Silvia Inés CASTRO y con referencia al expediente nº 600.814/88 que, con fecha 13.9.88 se dictó la siguiente providencia: "Y VISTOS: Atento hallarse cumplidas en lo pertinente las diligencias que marca el art. 1094. C.A., CORRASE VISTA DE TODO LO ACTUADO a la sra. Silvia Inés CASTRO, a quién se le imputa la comisión de la infracción prevista y penada por el art. 977, C.A., a fin de que dentro del plazo de DIEZ (10) días concurra a estar a derecho, evacuar defensa y ofrecer pruebas de que intente valerse y fuere conducente,bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 1101 al 1105 C.A.). Asimismo hágasele saber a la imputada lo siguiente: 1º) Que, si compareciera un tercero en su representación deberá acreditar personería (art. 1030, C.A.); 2º) Que, si se plantearan cuestiones jurídicas deberá hacerlo con patrocinio letrado (art. 1034, C.A.); 3º) Que, si dentro del plazo conferido para contestar vista deposita en autos en carácter de pago voluntario la suma de: AUSTRALES QUINCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON VEINTICUATRO CENTAVOS - (₳ 15.368,24) equivalente al mínimo de la multa, actualizada al mes de MARZO/89 que en su caso correspondería imponer por la infracción que se le imputa, se declarará extinguida la acción penal aduanera y no se registrará el antecedente (arts. 930 y 932, C.A.); FDO: Dr. Osvaldo AQUIERI. - a/c. DPTO. CONTENCIOSO CAPITAL. ASIMISMO se intima a Silvia Inés CASTRO, D.N.I. nº 5.595.486, para que dentro del mismo plazo de diez (10) días constituya domicilio dentro del área urbana correspondiente al asiento de esta jurisdicción, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le tendrá por constituido el mismo en dicho asiento (arts. 1004, 1013 - inc. g) y concs., C.A.) - FDO: Dr. Julio Enrique SANNA - 2º Jefe (Int.) DPTO. CONTENCIOSO CAPITAL.

e. 4/4 Nº 732 v. 4/4/89

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

Bs. As., 15/3/89

Se hace saber al señor KWANG BAEK LEE y con referencia al expediente nº 602.554/86 que, con fecha 5 del año 1987 se dictó la siguiente providencia que dice: "Y VISTOS: Luce a fs. 1 Acta de Equipaje nº 431/86, labrada por el DPTO. OPERACIONAL EZEIZA el 17.12.86, en oportunidad del arribo del pasajero señor KWANG BAEK LEE, domiciliado en la calle Nicasio Oroño nº 880, Capital Federal, quien conducía en su equipaje efectos en exceso al régimen regulado por el art. 489 del C.A., por lo que la autoridad actuante procedió a su secuestro, en consecuencia se encontraría configurada "prima facie" la infracción prevista y penada por el art. 977 del C.A., por lo que corresponde DECRETAR LA APERTURA DE SUMARIO (art. 1090, inc. c) del C.A.). Atento ello, CORRASE VISTA de todo lo actuado al imputado, para que

dentro del plazo de DIEZ (10) días se presente a estar a derecho, evacúen defensas y ofrezca toda la prueba que haga a su derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, (art. 1101 al 1105 del C.A.). Asimismo se le hace saber que 1º) Deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de esta jurisdicción aduanera, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en el asiento de la misma (art. 1001 al 1005 del C.A.); 2º Si se presenta un tercero en su nombre, deberá acreditar personería en su primera presentación, (art. 1030 y sig. del C.A.); 3º) Si plantea cuestiones jurídicas deberá hacerlo con patrocinio letrado (art. 1034 del C.A.); 4º) Si hace pago voluntario del mínimo de la multa, cuyo monto actualizada al mes de MARZO/89 asciende a: AUSTRALES CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS - (A 48.865,50.-) se declarará extinguida la acción penal aduanera y no se registrará el antecedente (art. 930 y 932 del C.A.). FDO: Dr. Julio Enrique SANNA - 2º.Jefe (Int.) DPTO. CONTENCIOSO CAPITAL.

e. 4/4 Nº 733 v. 4/4/89

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

Bs. As., 16/3/89

EDICTO:

Se hace saber al señor Jorge Esteban AQUINO BARROTI, y con referencia al expediente nº 422.550/88, que en fecha 16.12.88 se dictó RESOLUCION ANCC. nº 1072/88, cuya parte RESOLUTIVA dice: ART. 1º - DESESTIMAR LA denuncia de autos (art. 1090, inc. b), Cód. Aduanero. ART. 2º - REGISTRESE Y NOTIFIQUESE. - Cumplido, vuelva a la Aduana de TIGRE para que con las formalidades de práctica haga devolución al sr. Jorge Esteban AQUINO BARROTI de la mercadería cautelada bajo Acta-Lote nº 004/88, dejándose constancias en el presente. Hecho, no habiendo más trámites que observar, archívese por finiquitado. - FDO: Dr. Julio Enrique SANNA - Jefe (Int.) DEPTO. CONTENCIOSO CAPITAL.

e. 4/4 Nº 734 v. 4/4/89

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

SE LE HACE SABER a la firma CYCOPP, S.R.L, con domicilio en la calle A. BRUNEL 300 de Bahía Blanca, Pcia. de Buenos Aires, que en el expediente SA 67-027/83, ha recaído la providencia, cuya parte pertinente a continuación se transcribe USHUAIA, 14 de Junio de 1988... CORRASE VISTA DE TODO LO ACTUADO, por el término de diez (10) días hábiles administrativos a la firma CYCOPP S.R.L., con domicilio constituido al efecto en A. Brunel 300 de Bahía Blanca, para que evacúen su defensa y ofrezcan toda la prueba conducente, de acuerdo con los artículos 1101 - 1104 del Código Aduanero, bajo el apercibimiento previsto en el artículo 1105; imputándoseles la infracción al artículo 954 inciso c) del mismo ordenamiento legal. En la primera presentación deberán constituir domicilio dentro del radio urbano de esta aduana, en atención a lo normado en los artículos 1001 y correlativos al 1005 inclusive del mencionado Código. En caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar la personería invocada, ajustándose a las disposiciones contenidas en los arts. 1030 a 1033 inclusive, observándose la exigencia del artículo 1034 del curso legal susodicho. Se le hace saber asimismo que el importe de la pretención fiscal actualizado al mes de enero de 1989 equivale a la suma de AUSTRALES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE, CON CUATRO CTVOS. (A 689,04), teniendo derecho a acogerse a lo establecido en los artículos 930, 931 y 932 del mencionado Código Aduanero. FDO. CESAR ALBERTO PONS, ADMINISTRADOR ADUANA DE USHUAIA.

e. 4/4 Nº 735 v. 4/4/89

ADUANA DE BARRANQUERAS

Se hace saber a Alicia RUIZ DIAZ, titular del Documento Nacional de Identidad Nº 14.936.393, que en el Sumario Contencioso SA10-Nº 017/89, caratulado: "ALICIA RUIZ DIAZ S/INFRACCION ART. 987 DEL CODIGO ADUANERO", que tramita por ante esta Aduana, sita entre calles Tte. Piris y Gdor. Goitia de la ciudad de Barranqueras (Chaco), se ha dispuesto notificarle lo siguiente: BARRANQUERAS, Marzo 27 de 1989. - VISTO, córrese vista de todo lo actuado por el término de DIEZ (10) días hábiles perentorios a Alicia RUIZ DIAZ, a fin de que presente su defensa, agregue toda la prueba documental que estuviere en su poder, o en su defecto, la individualizará indicando su contenido, el lugar y la persona en cuyo poder se encontrare (Art. 1101 del Código Aduanero); bajo apercibimiento de rebeldía, conforme al art. 1105 del C. A., imputándosele la infracción prevista y penada por el art. 987 del Código Aduanero. En la primera presentación, deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de esta Aduana (art. 1001 del Cód. Aduanero), bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en esta oficina aduanera (art. 1004 del Cód. Aduanero). En caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en los términos del art. 1030 y sgtes. del Código Aduanero. Se le hace saber asimismo, que efectuando el pago voluntario del mínimo de la multa que pudiere corresponder por el hecho de que se trata, la cual asciende a AUSTRALES OCHOCIENTOS TRECE CON VEINTE CENTAVOS (A 813,20.-), por el expreso abandono a favor del Estado de las mercaderías secuestradas, antes del término para contestar la vista, se producirá la extinción de la acción penal y el presente no será registrado como antecedente (arts. 931 y 932 del Código Aduanero). NOTIFIQUESE. - FDO. RAUL ORLANDO LAVINI - ADMINISTRADOR (INT.) ADUANA BARRANQUERAS.

e. 4/4 Nº 736 v. 4/4/89

ADUANA DE POSADAS

Posadas, 22/3/89

Para su conocimiento y demás efectos legales del/los ciudadano/s: José Augusto COLDEZINA PINOTTI C.I. Nº 5.216.148 (Brasil) se le/les hace saber que en Sumario Contencioso SA46-089/86 del registro de esta Aduana de Posadas, sito en calle San Martín 1518 (ex-495) de esta ciudad, se ha dictado a fs. 12 el auto que a continuación se transcribe : "POSADAS, Marzo 22 de 1989; VISTO las presentes actuaciones; CORRASE VISTA de todo lo actuado por el término de DIEZ (10) días a: COLDEZINA PINOTTI, José Augusto C.I. Nº 5.216.148 (Brasil) a fin de que presente/n su defensa y ofrezca/n toda la prueba que estuviere en su poder, o en su defecto, la individualizará/n, indicando su contenido, lugar y/o persona en cuyo poder se hallare, todo ello en los términos del art. 1101º del Código Aduanero-Ley 22.415-, bajo apercibimiento de rebeldía conforme el art. 1105º del C. A., imputándosele/s la infracción prevista y penada por el/los art/s. 970º del Código Aduanero. En la primera presentación, deberá/n constituir domicilio en el radio urbano de esta Aduana (art. 1001º C. A.) bajo apercibimiento de tenerlos por constituido en esta oficina Aduanera (art. 1004º del C. A.). En caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en los términos de los arts. 1030º sgtes. y cctes. del Código Aduanero, debiendo estar dicha presentación, obligatoriamente con el correspondiente patrocinio letrado (art. 1034º del C. A.). Se le/s hace/n saber, que abonando dentro del término de DIEZ (10) días el monto mínimo de la multa de la infracción que se le/s imputa se producirá la extinción de la acción penal aduanera y el presente no será registrado como antecedente (arts. 930º/932º C. A.). Asimismo, se pone en su conocimiento, la liquidación de los valores de la mercadería, a la fecha de cometida la infracción:

VALOR ADUANA:	A	1.500,00.-
VALOR TRIBUTOS:	A	2.547,00.-
VALOR PLAZA:	A	4.047,00.-

Estos montos serán actualizados a la fecha de su cancelación (art. 926º del C. A.) Por Secretaría. NOTIFIQUESE. FDO. JORGE NICOLAS MARTINEZ AZAGRA - ADMINISTRADOR ADUANA POSADAS. — EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD./S DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S.

e. 4/4 Nº 737 v. 4/4/89

ADUANA DE POSADAS

Posadas, 22/3/89

Para su conocimiento y demás efectos legales del/los ciudadano/s: CONTIENSCHLOGER, Heins - C.I. Nº 6.017.895.993 (Brasil) se le/les hace saber que en Sumario Contencioso SA46-081/86 del registro de esta Aduana de Posadas, sito en calle San Martín 1518 (ex-495) de esta ciudad, se ha dictado a fs. 11 el auto que a continuación se transcribe : "POSADAS, Marzo 22 de 1989 - VISTO las presentes actuaciones; CORRASE VISTA de todo lo actuado por el término de DIEZ (10) días a: CONTIENSCHLOGER, Heins - C.I. Nº 6.017.895.993 (Brasil) a fin de que presente/n su defensa y ofrezca/n toda la prueba que estuviere en su poder, o en su defecto, la individualizará/n, indicando su contenido, lugar y/o persona en cuyo poder se hallen, todo ello en los términos del art. 1101º del Código Aduanero-Ley 22.415-, bajo apercibimiento de rebeldía conforme el art. 1105º del C. A., imputándosele/s la infracción prevista y penada por el/los art/s. 970º del Código Aduanero. En la primera presentación, deberá/n constituir domicilio en el radio urbano de esta Aduana (art. 1001º C. A.) bajo apercibimiento de tenerlos por constituido en esta oficina Aduanera (art. 1004º del C. A.). En caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en los términos de los arts. 1030º sgtes. y cctes. del Código Aduanero, debiendo estar dicha presentación, obligatoriamente con el correspondiente patrocinio letrado (art. 1034º del C. A.). Se le/s hace/n saber, que abonando dentro del término de DIEZ (10) días el monto mínimo de la multa de la infracción que se le/s imputa se producirá la extinción de la acción penal aduanera y el presente no será registrado como antecedente (arts. 930º/932º C. A.). Asimismo, se pone en su conocimiento, la liquidación de los valores de la mercadería, a la fecha de cometida la infracción:

VALOR ADUANA:	A	400,00.-
VALOR TRIBUTOS:	A	679,00.-
VALOR PLAZA:	A	1.079,00.-

Estos montos serán actualizados a la fecha de su cancelación (art. 926º del C. A.). Por Secretaría. NOTIFIQUESE. FDO. JORGE NICOLAS MARTINEZ AZAGRA - ADMINISTRADOR ADUANA POSADAS. — EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD./S DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S.

e. 4/4 Nº 738 v. 4/4/89

ADUANA DE POSADAS

Posadas, 22/3/89

Para su conocimiento y demás efectos legales del/los ciudadano/s: Fortunato CARDOZO DE SA FILHO. - C.I. Nº 5.272.519 (Brasil) se le/les hace saber que en Sumario Contencioso SA46-079/86 del registro de esta Aduana de Posadas, sito en calle San Martín 1518 (ex-495) de esta ciudad, se ha dictado a fs. 12 el auto que a continuación se transcribe : "POSADAS, Marzo 22 de 1989 VISTO las presentes actuaciones; CORRASE VISTA de todo lo actuado por el término de DIEZ (10) días a: Fortunato CARDOZO DE SA FILHO. - C.I. Nº 5.272.519 (Brasil) a fin de que presente/n su defensa y ofrezca/n toda la prueba que estuviere en su poder, o en su defecto, la individualizará/n, indicando su contenido, lugar y/o persona en cuyo poder se hallare todo ello en los términos del art. 1101º del Código Aduanero-Ley 22.415-, bajo apercibimiento de rebeldía conforme el art. 1105º del C. A., imputándosele/s la infracción prevista y penada por el/los art/s. 970º del Código Aduanero. En la primera presentación, deberá/n constituir domicilio en el radio urbano de esta Aduana (art. 1001º C. A.) bajo apercibimiento de tenerlos por constituido en esta oficina Aduanera (art. 1004º del C. A.). En caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en los términos de los arts. 1030º sgtes. y cctes. del Código Aduanero, debiendo estar dicha presentación , obligatoriamente con el correspondiente patrocinio letrado (art. 1034º del C. A.). Se le/s hace/n saber, que abonando dentro del término de DIEZ (10) días el monto mínimo de la multa de la infracción que se le/s imputa se producirá la extinción de la acción penal aduanera y el presente no será registrado como antecedente (arts. 930º/932º C. A.). Asimismo, se pone en su conocimiento, la liquidación de los valores de la mercadería, a la fecha de cometida la infracción:

VALOR ADUANA:	A	1.500,00.-
VALOR TRIBUTOS:	A	2.547,00.-
VALOR PLAZA:	A	4.047,00.-

Estos montos serán actualizados a la fecha de su cancelación (art. 926º del C.A.) Por Secretaría. NOTIFIQUESE. FDO. JORGE NICOLAS MARTINEZ AZAGRA - ADMINISTRADOR ADUANA POSADAS. — EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD./S DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S.

e. 4/4 Nº 739 v. 4/4/89

ADUANA DE POSADAS

Posadas, 22/3/89

Para su conocimiento y demás efectos legales del/los ciudadano/s: BRUM, José Luis - C.I. Nº 9R- 870.962 (BRASIL) se le/les hace saber que en Sumario Contencioso SA46-085/86 del registro de esta Aduana de Posadas, sito en calle San Martín 1518 (ex-495) de esta ciudad, se ha dictado a fs. 15 el auto que a continuación se transcribe : "POSADAS, Marzo 22 de 1989 VISTO las presentes actuaciones; CORRASE VISTA de todo lo actuado por el término de DIEZ (10) días a: BRUM, José Luis - C.I. Nº 9R- 870.962 del Brasil - a fin de que presente/n su defensa y ofrezca/n toda la prueba que estuviere en su poder, o en su defecto, la individualizará/n, indicando su contenido, lugar y/o persona en cuyo poder se hallare, todo ello en los términos del art. 1101º del Código Aduanero-Ley 22.415- , bajo apercibimiento de rebeldía conforme el art. 1105º del C. A., imputándosele/s la infracción prevista y penada por el/los art/s. 970º del Código Aduanero. En la primera presentación, deberá/n constituir domicilio en el radio urbano de esta Aduana (art. 1001º C. A.) bajo apercibimiento de tenerlos por constituido en esta oficina Aduanera (art. 1004º del C. A.). En caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en los términos de los arts. 1030º sgtes. y cctes. del Código Aduanero, debiendo estar dicha presentación, obligatoriamente con el correspondiente patrocinio letrado (art. 1034º del C. A.). Se le/s hace/n saber, que abonando dentro del término de DIEZ (10) días el monto mínimo de la multa de la infracción que se le/s imputa se producirá la extinción de la acción penal aduanera y el presente no será registrado como antecedente (arts. 930º/932º C. A.). Asimismo, se pone en su conocimiento, la liquidación de los valores de la mercadería, a la fecha de cometida la infracción:

VALOR ADUANA:	A	300,00.-
VALOR TRIBUTOS:	A	547,01.-
VALOR PLAZA:	A	847,01.-

Estos montos serán actualizados a la fecha de su cancelación (art. 926º del C. A.). Por Secretaría. NOTIFIQUESE. FDO. JORGE NICOLAS MARTINEZ AZAGRA - ADMINISTRADOR ADUANA POSADAS. — EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD./S DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S.

e. 4/4 Nº 740 v. 4/4/89

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Resolución Nº 145/89

Bs. As., 28/3/89

VISTO que por Resoluciones Nº 278 del 9 de octubre de 1987 y Nº 716 del 16 de noviembre de 1988 y sus modificaciones, se ha aprobado la Estructura Orgánico-Funcional vigente en este Organismo, conforme con las facultades emanadas de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, y

CONSIDERANDO:

Que el ordenamiento estructural en vigencia contempla la creación de las unidades que en su momento se estimaron necesarias para el cumplimiento de las funciones asignadas a esta Institución en todos sus aspectos.

Que la experiencia recogida en el lapso de vigencia de la Estructura Orgánico-Funcional aprobada, hace aconsejable efectuar las modificaciones que optimicen los sistemas operativos actuales, a fin de precisar el alcance y responsabilidades emergentes de determinadas funciones, con miras a lograr la mejor interpretación y aplicación por parte de las dependencias involucradas, y por ende, poder cumplimentar adecuadamente la misión encomendada al Organismo.

Que por tal motivo, resulta conveniente transferir la unidad orgánica que tiene a su cargo el control del cumplimiento de las obligaciones fiscales del Impuesto sobre los Débitos Bancarios al Departamento Fiscalización Externa de la Dirección Grandes Contribuyentes Nacionales, en razón de encontrarse en jurisdicción de esta última dependencia la mayor cantidad de instituciones alcanzadas por la Ley Nº 23.549 -Título II.

Que en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, el Departamento Organización y Métodos ha tomado la intervención que le compete.

Por ello, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 6º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones,

EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
RESUELVE:

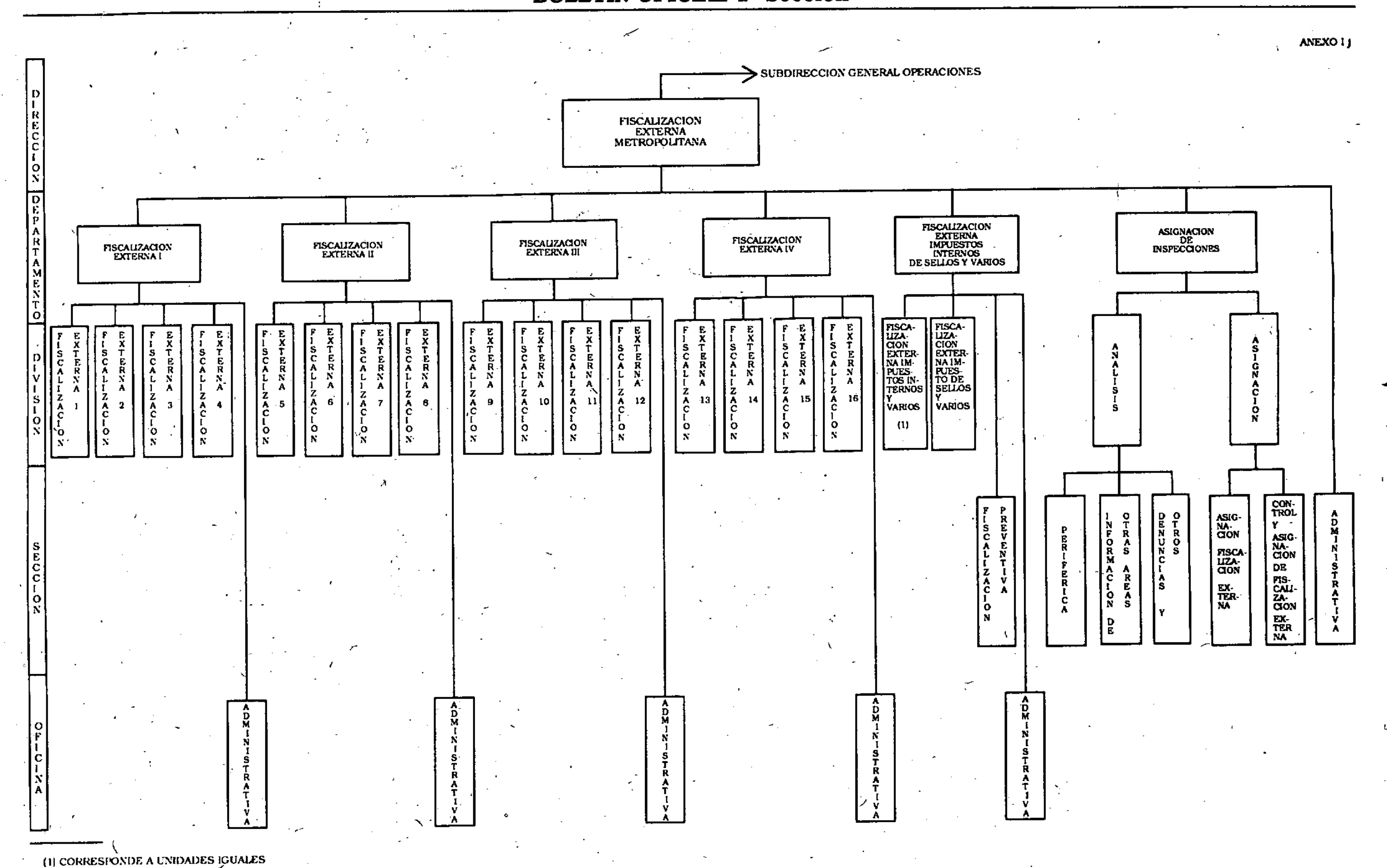
Artículo 1º — Transferir de la Dirección Fiscalización Externa Metropolitana al Departamento Fiscalización Externa de la Dirección Grandes Contribuyentes Nacionales, la División Fiscalización Externa Impuesto sobre los Débitos Bancarios, dependiente hasta la fecha del Departamento Fiscalización Externa Impuestos Internos de Sellos y Varios.

Art. 2º — Reemplazar los Anexos II y IJ de la Resolución Nº 716 del 18 de noviembre de 1988 y sus modificaciones, por los que se aprueban por la presente.

Art. 3º — La presente Resolución comenzará a regir el 3/4/89.

Art. 4º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Cont. Púb. CARLOS MARCELO DA CORTE, DIRECTOR GENERAL.

ANEXO I j



(1) CORRESPONDE A UNIDADES IGUALES

Anexo I i

DIRECCION
DEPARTAMENTO
DIVISION
SECCION
OFICINA

DIRECCION GENERAL

GRANDES CONTRIBUYENTES NACIONALES

REVISION DE INFORMACION SUMINISTRADA POR

CUENTA CORRIENTE

FISCALIZACION EXTERNA

FISCALIZACION INTERNA A

FISCALIZACION INTERNA B

RECAUDACION

JURIDICA

FISCALIZACION EXTERNA TIPO (3)

AUDITORIA INTERNA

VERIFICACION Y TRAMITES TIPO (1)

VERIFICACION Y TRAMITES TIPO (2)

CONTROL DE LAS OBLIGACIONES FISCALES

CUMPLIMIENTO FISCAL

PROCESAMIENTO Y TRAMITACION PADRON

COBRANZAS JUDICIALES

RECURSOS

SUMARIOS

AUDITORIA OPERATIVA

PLANIFICACION DE AUDITORIA Y CONTROL DE GESTION

ADMINISTRATIVA

CONTROL DEUDA TIPO (2)

LEGAJOS

REGIMENES DE PROMOCION

ATENCION PUBLICO Y MANTENIMIENTO PADRON

PROCESAMIENTO

ADMINISTRACION DE RECURSOS

DACTILOGRAFIA

(1) CORRESPONDE A: 4 UNIDADES IGUALES SEGUN DETALLE EN MISION Y FUNCIONES Nº 1 A 4
(2) CORRESPONDE A: 4 UNIDADES IGUALES SEGUN DETALLE EN MISION Y FUNCIONES Nº 5 A 8
(3) CORRESPONDE A: 3 UNIDADES IGUALES SEGUN DETALLE EN MISION Y FUNCIONES Y 1 UNIDAD IMP
(4) CORRESPONDE A: 9 UNIDADES IGUALES SEGUN DETALLE EN MISION Y FUNCIONES

e. 4/4 Nº 741 v. 4/4/89

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARIA DE SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION DE ACCIDENTES DE TRABAJO

Bs. As. 27/3/89

Dirección de accidentes de trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9688 de acuerdo a la nómina que se detalla - concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447 - Piso 4º Capital Federal.

BANEGAS RAUL
CARDELLA MIGUEL
GINZO ALBERTO
MANSILLA RAUL OSCAR
PASTORENSE CARLOS ALBERTO
PONCE DIEGO DIONISIO
RUGA JOSE
URBANSKI GUILLERMO ANDRES

e. 4/4 Nº 742 v. 17/4/89

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

SECRETARIA DE JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Nómina de las obras ingresadas el día 15 de Febrero de 1989.

"COMUNICACION PUBLICACIONES PERIODICAS DECRETO LEY Nº 12.063/67"

134424 - LA VOZ DEL PUEBLO - Autor: La Voz del Pueblo - Género: Declaración Mensual - Observaciones N. 29848 al 29877 T. Arroy. 1/89.

134426 - DESPERTAD - Autor: Asoc. de los Test. de Jehová - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 21 al 24 Cap. Fed. 9/12/88.

134427 - PRESENTE - Autor: Periódico Presente - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 237 al 239 Galvez 12/88.

134428 - BOLETIN S.A. DE HACENDADOS DE RAFAELA - Autor: Hacendados de Rafaela - Género: Declaración Mensual - Observaciones N. 409 R. S. Fe 31/12/88.

134429 - DIARIO EL LIBERAL - Autor: El Liberal - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 20.003 al 20.103 Balcarce 1/89.

134430 - LA VERDAD - Autor: Diez Raúl Abel - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 21.869 al 21.898 Junín 9/1/89.

134431 - NUESTRO MINISTERIO DEL REINO - Autor: Asoc. de los Test. de Jehová - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 1 Cap. Fed. 18/1/89.

134432 BOLETIN RURAL INTA - Autor: Asociación Coop. Inta - Género: Declaración Mensual - Observaciones N. 117 San Pedro 20/11/88.

134433 - FIN DE SEMANA - Autor: Diario La Nueva Provincia - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 576 al 580 B. Blanca 3/1/89.

134435 - RAMBO ANIMATICO - Editor: Nokia S.A. - P. Contratante: Carolco International/ Nokia SA. - Obs.: Bs.As./Willemstad 13/2/89 Formulario C Nro. 2235.

134436 - HISTORIAS DE LA HISTORIA - Autor: Fisas Carlos - Editor: Editorial Planeta Argentina - P. Contratante: Ed. Planeta SA./Ed. Planeta Arg. - Obs.: España/Argentina 29/9/88 - Formulario C Nro. 1982.

134437 - CRUZADA - Autor: Watson Peter - Editor: Editorial Planeta Argentina - P. Contratante: Ed. Seix Barral SA./Planeta Arg. - Obs.: España/Argentina 28/9/88 - Formulario C Nro. 1981.

134438 - LA REVANCHA DEL TERCER MUNDO - Autor: Chesnais Claude - Editor: Editorial Planeta Argentina - P. Contratante: Ed. Planeta SA./Planeta Arg. - Obs.: España/Argentina 23/6/88 - Formulario C Nro. 1984

134439 - CAE LA NOCHE TROPICAL - Autor: Puig Manuel - Editor: Editorial Planeta Argentina - P. Contratante: Ed. Seix Barral SA./Planeta Arg. - Obs.: España/Argentina 25/11/88 - Formulario C Nro. 1980.

134440 - FARAON - Autor: Fevre Francis - Editor: Editorial Planeta Argentina - P. Contratante: Ed. Planeta SA./Ed. Planeta Arg. - Obs.: España/Argentina 23/6/88 - Formulario C Nro. 1983.

134441 - EL PASADO JUJEÑO INVESTIGACIONES HISTORICAS - Autor: Sánchez de Bustamante Teófilo - Titular/Editor: Universidad Nacional de Jujuy - Género: Literario - Observaciones: Ej. 500 San S. de Jujuy 12/88 - Formulario C Nro. 8908.

134442 - DE COMO FUI JUEZ - Autor: Obarrio Mauricio - Titular/Editor: Fund. de Derecho Administrativo - Género: Literario - Observaciones: Ej. 1000 Bs.As. 12/88 - Formulario C Nro. 8908.

134507 - OMEGAMON DOS - Autor: Anónimo - Titular/Editor: Candle Corporation - Género: Programa Computación - Observaciones: Leng. Prog. Assembler - Formulario 1 Nro. 650.

134508 - EPILOG 1000 CICS XA - Autor: Anónimo - Titular/Editor: Candle Corporation - Género: Programa Computación - Observaciones: Leng. Prog. Assembler - Formulario 1 Nro. 645.

134509 - OMEGAMON MVS XA - Autor: Anónimo - Titular/Editor: Candle Corporation - Género: Programa Computación - Observaciones: Leng. Prog. Assembler - Formulario 1 Nro. 643.

134512 - DOCTRINA PARA EL MOVIMIENTO NACIONAL - Género: Político - Propietario: Escuela Sup. Conduc. Polit. Sind. - Director: Chindemi Norberto - Lugar Edición: Cap. Fed. 12/88 Ej. 3000 - Observaciones: N. 9 Mensual - Formulario R Nro. 4980.

134513 - GUIA PRACTICA DEL EXPORTADOR E IMP. - Género: Técnico - Propietario: Guia Práctica del Exp. e Imp. SAC. - Director: Coudreau Luis A./Sorrondegui - Lugar Edición: Cap. Fed. 12/88 - Observaciones: N. 384 Ej. 3450 Mensual - Formulario R Nro. 4425.

134514 - DIGESTOS MEDICOS INTERNACIONALES - Género: Científico - Propietario: Publipharma S.A. - Director: Pérez Osvaldo N./ Gómez E.J. - Lugar Edición: Cap. Fed. 8/88 N. 5 - Observaciones: Ej. 5000 Bimestral - Formulario R Nro. 4922.

134515 - COMEGA INFORMA - Género: Interés General - Propietario: Comega Cia. Mercantil y Gan. S.A. - Director: García Tobar Julio A. - Lugar Edición: Cap. Fed. 1/11/88 - Observaciones: N. 9 Ej. 3000 Semestral - Formulario R Nro. 4972.

134516 - BOLETIN FAF - Género: Interés General - Propietario: Federación Arg. de Fotografía - Director: Romano Luis L. - Lugar Edición: Cap. Fed. 11/12/88 - Observaciones: N. 139 Ej. 400 Bimestral - Formulario R Nro. 4853.

134517 - LA CAMPAÑA - Género: Interés General - Propietario: Grange José María - Director: Grange José María/Astarita G.J. - Lugar Edición: Chivilcoy Bs. As. 12/2/89 - Observaciones: N. 3198 Ej. 4500 Diario - Formulario R Nro. 4964.

134518 - EL TAMBERO - Género: Interés General - Propietario: Unión Gral. Tamberos Coop. Ltda. - Director: Martínez Alberto Felipe - Lugar Edición: Cap. Fed. 1 Quincena 12/88 - Observaciones: N. 478 Ej. 2500 Mensual - Formulario R Nro. 4914.

134519 - QUE HACEMOS EN CHASCOMUS - Género: Interés General - Propietario/Director: Pieske Carlos Ernesto - Lugar Edición: Chascomús 21/2/89 - Observaciones: Ej. 1000 Semanario - Formulario R Nro. 4927.

134520 - VINOS Y VIÑAS - Género: Interés General - Propietario: Asociación Vitivinícola Arg. - Director: Suárez Anzorena Alberto - Lugar Edición: Cap. Fed. 11/12/88 - Observaciones: N. 926 Ej. 2500 Bimestral - Formulario R Nro. 4890.

134521 - EL CUARTO PODER - Género: Interés General - Propietario/Director: Martínez Guillermo - Lugar Edición: Cap. Fed. 1/2/89 - Observaciones: N. 73 al 75 Ej. 700 Semanario - Formulario R Nro. 4929.

134522 - PLAZA MAYOR - Género: Interés General - Propietario/Director: Sánchez Angel Rafael M.J. - Lugar Edición: Cap. Fed. 12/1/89 Ej. 6300 - Observaciones: N. 1 Bimestral - Formulario R Nro. 4965.

134523 - ASI LO VEMOS - Género: Técnico - Propietario: Consultores Bancarios Asoc. - Director: Cuesta José - Lugar Edición: Cap. Fed. 9/1/89 N. 303 - Observaciones: Ej. 900 Semanario - Formulario R Nro. 4824.

134524 - VIDEOCAT - Género: Interés General - Propietario: Carrascosa María Eugenia - Director: Giraud Carlos Estéban - Lugar Edición: Castelar Bs.As. 11/10/88 - Observaciones: N. 1 Ej. 1000 Semanario - Formulario R Nro. 4994.

134527 - C.A.R.B.A.P - Género: Interés General - Propietario: Conf. Asoc. Rurales Bas. La Pampa - Director: Navarro Arturo José - Lugar Edición: Cap. Fed. 12/88 N. 11 - Observaciones: Ej. 34.000 Mensual - Formulario R Nro. 4905.

134528 - EL ECONOMISTA - Género: Interés General - Propietario: El Economista SRL. - Director: Radonjie Dusan - Lugar Edición: Cap. Fed. 23/12/88 - Observaciones: N. 2003 Ej. 15.000 Semanario - Formulario R Nro. 4813.

e. 4/4 Nº 630 v. 4/4/89

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

SECRETARIA DE JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Nómina de las obras ingresadas el día 16 de febrero de 1989.

"COMUNICACION PUBLICACIONES PERIODICAS DECRETO LEY Nº 12.063/57"

134532 - LA HOJA - Autor: Editorial 25 de Junio - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 138/139 Alcorta Sta. Fe 12/88.

134533 - BOLETIN AMIGOS DE BETANIA DEL SGRDO. CORAZON - Autor: Mocettini Ana María Marcela - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 4 Cordob. 12/88.

134534 - SEMANARIO LA VILLA - Autor: Morales Carlos - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 166 al 168 Entre Ríos 12/88.

134535 - BOLETIN OFICIAL DE LA PCIA. DE SALTA - Autor: Moyano Armando - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 13040 al 13081 Salta 6/12/88.

134536 - REVISTA NUEVA POMPEYA - Autor: Ilegible - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 744 Cap. Fed. 23/12/88.

134537 - DIDASCALIA REVISTA PARA LA CATEQUESIS - Autor: Callegari Emilio B. - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 10 Sta. Fe 9/12/88.

134538 - NUESTRO TIEMPO - Autor: Agrusti José - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. N/Fig. Pigüé Bs. As. 20/12/88.

134539 - JORNADA - Autor: Feldman Bernardo Abel - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 11562 Chubut 12/88.

134540 - LA ATALAYA - Autor: Asoc. de los Test. de Jehova - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 21 al 24 Cap. Fed. 9/12/88.

134541 - COMUNIDAD - Autor: Comunidad - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 205 V. Ballester 13/12/88.

134578 - DIOS ES FIEL 4 EDICION - Autor: Casiello Beatriz - Titular/ Editor: Editorial Guadalupe - Género: Religioso - Observaciones: N. Ej. 5000 Bs. As. 3/88 - Formulario C Nº 4973.

134579 - ESTUDIOS DE LITERATURA SANTIAGUEÑA - Autor: Rivas José Andrés - Titular/ Editor: Direc. Gral. Cultura S. Estero - Género: Literario - Observaciones: N. Ej. 1100 Buenos Aires 22/12/87 - Formulario C Nº 9689.

134580 - DIOS ES FIEL 2 EDICION - Autor: Casiello Beatriz - Titular/ Editor: Editorial Guadalupe - Género: Religioso - Observaciones: N. Ej. 3000 Buenos Aires 3/88 - Formulario C Nº 4972.

134581 - USTEDES SON MIS AMIGOS 3A EDICION - Autor: Casiello Beatriz - Titular/ Editor: Editorial Guadalupe - Género: Religioso - Observaciones: N. Ej. 5000 Bs. As. Marzo 88 - Formulario C Nº 4971.

134582 - USTEDES SON MIS AMIGOS 2 EDICION - Autor: Casiello Beatriz - Titular/ Editor: Editorial Guadalupe - Género: Religioso - Observaciones: N. Ej. 3000 Buenos Aires Marzo/88 - Formulario C Nº 4970.

134583 - VIVE ENTRE NOSOTROS 3A EDICION - Autor: Casiello Beatriz - Titular/ Editor: Editorial Guadalupe - Género: Religioso - Observaciones: N. Ej. 5000 Buenos Aires Marzo/88 - Formulario C Nº 4969.

134584 - BIOLOGIA CELULAR - Autor: Sambuelli Rubén Horacio y Otra - Titular/ Editor: Centro Editor de Córdoba - Género: Científico - Observaciones: N. Ej. 400 Bs. As. 30/1/89 - Formulario C Nº 9729.

134585 - VIVE ENTRE NOSOTROS - Autor: Casiello Beatriz - Titular/ Editor: Editorial Guadalupe - Género: Religioso - Observaciones: N. Ej. 3000 Buenos Aires Marzo 88 - Formulario C Nº 4968.

134586 - EXPRESION ORAL Y EXCRITA - Autor: Bratosevich, Nicolas - Titular/ Editor: Editorial Guadalupe - Género: Didáctico - Observaciones: Buenos Aires 1/88 - Formulario C Nº 4990.

134587 - MI CRISTO ROTO - Autor: Ramón Cue - Titular/ Editor: Editorial Guadalupe - Género: Religioso - Observaciones: N. Ej. 8000 13A Edición Bs. As. Junio 88 - Formulario C Nº 9565.

134588 - ENCUENTROS Y DESENCUENT. DEL PUEBLO - Autor: Corallini D./ Rodríguez Lamas D - Titular/ Editor: Editorial Guadalupe - Género: Religioso - Observaciones: N. Ej. 2000 Bs. As. Noviembre/88 - Formulario C Nº 655.

134589 - HACIA UN PUEBLO NUEVO - Autor: Estevez Roberto - Titular/ Editor: Editorial Guadalupe - Género: Literario - Observaciones: Bs. As. 11/88 Ej. 2000 - Formulario C Nº 6554.

134590 - UN PUEBLO SE DEBATE PROYECTO ECLESIAL O PODER TEMPORAL - Autor: Santamarina de Berra Silvia - Titular/ Editor: Editorial Guadalupe - Género: Religioso - Observaciones: N. Bs. As. 11/88 - Formulario C Nº 6555.

134591 - EL DIARIO EL PUEBLO Y LA REALIDAD SOCIO CULTURAL ARGENTINA - Autor: De Ruchi María Isabel - Titular/ Editor: Editorial Guadalupe - Género: Político - Observaciones: N. Bs. As. 11/88 - Formulario C Nº 6556.

134592 - HISTORIA POPULAR DE LA VIRGEN DEL VALLE - Autor: Miranda Alberto - Titular/ Editor: Editorial Guadalupe - Género: Religioso - Observaciones: N. Bs. As. 20/5/88 Ed. - Formulario C Nº 8440.

134593 - LAS SIETE PALABRAS - Autor: Cue Ramón - Titular/ Editor: Editorial Guadalupe - Género: Religioso - Observaciones: N. Bs. As. 3/88 Ej. 3000 - Formulario C Nº 4991.

134594 - EVANGELIZACION DE LA CULTURA E INCULTURACION DEL ENVAGELIO - Autor: Anónimo - Titular/ Editor: Universidad del Salvador - Género: Religioso - Observaciones: Buenos Aires 3/88 - Formulario C Nº 4977.

134595 - EL NACIMIENTO DE LA INTELIGENCIA MUSICAL - Autor: Fridman Ruth - Titular/ Editor: Editorial Guadalupe - Género: Científico - Observaciones: Bs. As. 6/88 Ej. 2000 - Formulario C Nº 8439.

134596 - EL TEST DE BENDER INFANTIL - Autor: Casullo María Martina - Titular/ Editor: Editorial Guadalupe - Género: Científico - Observaciones: Bs. As. 9/88 - Formulario C Nº 8438.

134597 - EL TEST GRAFICO DEL DIBUJO DE LA FIGURA HUMANA - Autor: Casullo María Martina - Titular/ Editor: Editorial Guadalupe - Género: Científico - Observaciones: Bs. As. 9/88 - Formulario C Nº 8436.

134598 - CONOZCAMOS Y VIVAMOS NUESTRA FE - Autor: Anónimo - Titular/ Editor: Junta Catequística del Noa - Género: Religioso - Observaciones: Bs. As. 25/3/88 Ej. 13000 - Formulario C Nº 4995.

134599 - EL TEST VADS DE KOPPITZ - Autor: Casullo M. M./ De figueroa N. L. - Titular/ Editor: Editorial Guadalupe - Género: Científico - Observaciones: Bs. As. 9/88 - Formulario C Nº 8437.

134600 - CONVERSACIONES SOBRE MUSICOTERAPIA Y ALGO MAS - Autor: De Alemany S. F./ De Wolf F. G. - Titular/ Editor: Editorial Guadalupe - Género: Científico - Observaciones: Bs. As. 6/88 Ej. 2000 - Formulario C Nº 8435.

134601 - MI AMIGO EL PESPIR - Autor: Murillo José - Titular/ Editor: Editorial Guadalupe - Género: Literario - Observaciones: 10 Ed. Ej. 6000 Bs. As. 10/88 - Formulario C Nº 6558.

134602 - VEINTICUATRO OPINIONES CONTEMPORANEAS SOBRE ORIGENES DE PUEBLO - Autor: Liñares Roberto Luis - Titular/ Editor: Editorial Guadalupe - Género: Literario - Observaciones: Bs. As. 11/88 Ej. 2000 - Formulario C Nº 6557.

134603 - LAS RAICES CULTURALES DE UN PUEBLO - Autor: Muscara Francisco - Titular/ Editor: Editorial Guadalupe - Género: Literario - Observaciones: Bs. As. 11/88 - Formulario C Nº 6552.

134604 - MES DEL SAGRADO CORAZON DE JESUS - Autor: Anónimo - Titular/ Editor: Editorial Guadalupe - Género: Religioso - Observaciones: 2 Ed. Ej. 3000 Bs. As. 10/88 - Formulario C Nº 9564.

134605 - PREPARAMOS LA NAVIDAD EN FAMILIA - Autor: Gloverdans Osvaldo - Titular/ Editor: Editorial Guadalupe - Género: Religioso - Observaciones: Bs. As. 10/88 Ej. 3000 - Formulario C Nº 7761.

134606 - MANUAL DE PIEDAD Y DEVOCIONARIO DE SAN JOSE - Autor: Pia Unión del Transito de S. J. - Titular/ Editor: Editorial Guadalupe - Género: Religioso - Observaciones: Bs. As. 5/88 - Formulario C Nº 7761.

134632 - VIDEOMETRO IPSA S.A. CORDOBA - Autor: Anónimo - Titular/ Editor: IPSA S.A Depto. Medios - Género: Técnico - Observaciones: Ej. 50 Bs. As. 9/88 - Formulario C Nº 8289.

134633 - VIDEOMETRO IPSA S.A. MENDOZA - Autor: Anónimo - Titular/ Editor: IPSA S.A - Género: Técnico - Observaciones: Ej. 50 Bs. As. 9/88 - Formulario C Nº 8290.

134634 - VIDEOMETRO IPSA S.A. S. A. TUCUMAN - Autor: Anónimo - Titular/ Editor: IPSA S.A. - Género: Técnico - Observaciones: Ej. 50 Bs. As. 9/88 - Formulario C Nº 8291.

134635 - VIDEOMETRO IPSA S.A. MAR DEL PLATA - Autor: Anónimo - Titular/ Editor: IPSA S.A. - Género: Técnico - Observaciones: Ej. 50 Bs. As. 9/88 - Formulario C Nº 8470.

134636 - VIDEOMETRO IPSA S.A. ROSARIO - Autor: Anónimo - Titular/ Editor: IPSA S.A. - Género: Técnico - Observaciones: Ej. 50 Bs. As. 9/88 - Formulario C Nº 8471.

134637 - VIDEOMETRO IPSA S.A. INFORME MENSUAL OCTUBRE 1988 - Autor: Anónimo - Titular/ Editor: IPSA S.A. Depto. Medios - Género: Técnico - Observaciones: Ej. 50 Bs. As. 9/88 - Formulario C Nº 8472.

134638 - RADIOMETRO IPSA CAPITAL FEDERAL Y PARTIDOS SUBURBANOS EJ. 50 - Autor: Anónimo - Titular/ Editor: IPSA S.A. - Género: Técnico - Observaciones: Bs. As. 11/88 - Formulario C Nº 9280.

134639 - VIDEOMETRO IPSA S.A. CORRIENTES - Autor: Anónimo - Titular/ Editor: IPSA S.A. - Género: Técnico - Observaciones: Ej. 50 Bs. As. 10/88 - Formulario C Nº 8474.

134640 - VIDEOMETRO IPSA S.A. BAHIA BLANCA - Autor: Anónimo - Titular/ Editor: IPSA S.A. - Género: Técnico - Observaciones: Ej. 50 Bs. As. 11/88 - Formulario C Nº 9283.

134641 - VIDEOMETRO IPSA S.A. TUCUMAN - Autor: Anónimo - Titular/ Editor: IPSA S.A. - Género: Técnico - Observaciones: Ej. 50 Bs. As. 11/88 - Formulario C Nº 9284.

134642 - VIDEOMETRO IPSA S.A. MENDOZA - Autor: Anónimo - Titular/ Editor: IPSA S.A. - Género: Técnico - Observaciones: Ej. 50 Bs. As. 11/88 - Formulario C Nº 9282.

134643 - VIDEOMETRO IPSA S.A. ROSARIO - Autor: Anónimo - Titular/ Editor: IPSA S.A. - Género: Técnico - Observaciones: Ej. 50 Bs. As. 11/88 - Formulario C Nº 9281.

134644 - VIDEOMETRO IPSA S.A. MAR DEL PLATA - Autor: Anónimo - Titular/ Editor: IPSA S.A. - Género: Técnico - Observaciones: Ej. 50 Bs. As. 11/88 - Formulario C Nº 9276.

134645 - VIDEOMETRO IPSA S.A. ROSARIO - Autor: Anónimo - Titular/ Editor: IPSA S.A. - Género: Técnico - Observaciones: Ej. 50 Bs. As. 9/88 - Formulario C Nº 8288.

134646 - VIDEOMETRO IPSA S.A. INF. MENSUAL - Autor: Anónimo - Titular/ Editor: IPSA S.A. - Género: Técnico - Observaciones: Ej. 50 Bs. As. 11/88 - Formulario C Nº 8478.

134647 - VIDEOMETRO IPSA S.A. OCTUBRE 1988 - Autor: Anónimo - Titular/ Editor: IPSA S.A. Depto. Medios - Género: Técnico - Observaciones: Ej. 50 Bs. As. 12/88 - Formulario C Nº 8478.

134648 - VIDEOMETRO IPSA S.A. S. FE PARANA - Autor: Anónimo - Titular/ Editor: IPSA S.A. Depto. Medios - Género: Técnico - Observaciones: Ej. 50 Bs. As. 11/88 - Formulario C Nº 8477.

134649 - LECTOMETRO IPSA S.A. OCTUBRE 1988 - Autor: Anónimo - Titular/ Editor: IPSA S.A. Depto. Medios - Género: Técnico - Observaciones: Ej. 50 Bs. As. 12/88 - Formulario C Nº 8475.

134650 - RADIOMETRO IPSA S.A. CAP. FED. SUBURB. - Autor: Anónimo - Titular/ Editor: IPSA S.A. - Género: Técnico - Observaciones: Ej. 50 Bs. As. 11/88 - Formulario C Nº 9279.

134651 - RADIOMETRO IPSA S.A. CAP. FED. SUBURB. - Autor: Anónimo - Titular/ Editor: IPSA S.A. - Género: Técnico - Observaciones: Ej. 50 Bs. As. 11/88 - Formulario C Nº 9278.

134652 - VIDEOMETRO IPSA S.A. CORDOBA - Autor: Anónimo - Titular/ Editor: IPSA S.A. - Género: Técnico - Observaciones: Ej. 50 Bs. As. 10/88 - Formulario C Nº 8473.

134643 - RADIOMETRO IPSA S.A. CAP. FED. SUBURBANOS - Autor: Anónimo - Titular/ Editor: IPSA S.A. - Género: Técnico - Observaciones: Ej. 50 Bs. As. 11/88 - Formulario C Nº 9277.

134668 - EL MUNICIPIO - Propietario: El Municipio S.R.L. - Director: Gil Navarro Aldo Rubén - Género: Interes General - Lugar Edición: CAP. FED. 8/2/89 - Observaciones: N. 12033 Ej. 1500 Diario - Formulario R Nº 4847.

134669 - PREGON MISIONERO - Género: Interes General - Propietario/ Director: Gil Navarro Aldo Rubén - Lugar Edición: Oberá Misiones 27/1/89 -Observaciones: N. 1131 Ej. 3500 Semanario - Formulario R Nº 4867.

134670 - OCAMPENSE - Género: Interes General - Propietario: Parroq. Inm. Concep. de Ocampo - Director: Tibaldo Angel Antonio - Lugar Edición: V. Ocampo Santa Fe 8/2/89 - Observaciones: N. 2688 Ej. 850 Semanario - Formulario R Nº 4865.

134671 - CASTELLANOS - Género: Interes General - Propietario: Perez Ercolina Elena - Director: Visconti Ricardo J. - Lugar Edición: Rafaela Santa Fe 1/2/89 -Observaciones: N. 9976 Ej. 5000 Diario - Formulario R Nº 4816.

134672 - BOLETIN DE INFORMACIONES LANERAS - Género: Interés General - Propietario: Federación Lanera Argentina - Director: Pasant Rafael Juan - Lugar Edición: Cap. Fed. 10/2/89 - Observaciones: N. 11022 Ej. 300 Diaria - Formulario R Nº 4962.

134673 - EL HERALDO - Género: Interes General - Propietario: Parroq. San Juan Bautista - Director: Asis Grecá Mario - Lugar Edición: Vera Santa Fe 14/1/89 - Observaciones: N. 2467 Ej. 1000 Semanario - Formulario R Nº 4866.

134674 - INFORME MENSUAL ESTADISTICO - Género: Interes General - Propietario: Federación Lanera Argentina - Director: Pasant Rafael Juan - Lugar Edición: Cap. Fed. 12/88 - Observaciones: N. 362 Ej. 400 Mensual - Formulario R Nº 4963.

134675 - SALUD PARA TODOS - Género: Científico - Propietario: Rovere Mario R. - Director: Pellon José - Lugar Edición: Cap. Fed. 9/88 - Observaciones: N. 3 Ej. 500 Bimensual - Formulario R Nº 4955.

134676 - LAUTREC ESCRITO - Género: Interes General - Propietario: Lautrec Publicidad S.A. - Director: Salles Raúl Carlos - Lugar Edición: Cap. Fed. 11/88 - Observaciones: N. 4 Ej. 5000 Trimestral - Formulario R Nº 4814.

134677 - LATINOAMERICA AHORA O NUNCA - Género: Politico - Propietario: Coop. de Trabajo Compañero Ltda. - Director: Mosetti Ernesto Carlos - Lugar Edición: La Plata Bs. As. 11/88 - Observaciones: N. 2 Ej. 300 - Formulario R Nº 4924.

134678 - REVISTA LATINOAMERICANA DE ONCOLOGIA CLINICA BIMESTRAL - Género: Científico - Propietario/ Director: Estevez Roberto A. - Lugar Edición: Cap. Fed. 11/88 - Observaciones: N. 5 Ej. 1000 - Formulario R Nº 4909.

134714 - EL SOL MONTENSE - Género: Interes General - Propietario/ Director: Borde de Mendoza Hilda - Lugar Edición: Monte Bs. As. 2/2/89 - Observaciones: N. 1034 Ej. 1500 Semanario - Formulario R Nº 4871.

134715 - MUNDO PERFUMISTA - Género: Interes General - Propietario: Editorial Trafac - Director: Filippini Aldo Basilio - Lugar Edición: Cap. Fed. 15/11/88 - Observaciones: N. 96 Ej. 4000 - Formulario R Nº 4825.

134716 - VIA MUJER - Género: Interes General - Propietario: Galdes Servic. Empresarios S.A. - Director: Galli Luis Maria - Lugar Edición: Cap. Fed. 1/89 - Observaciones: N. 0/1 Ej. 50.000 Mensual - Formulario R Nº 4956.

134717 - ACTUALIDAD EN SUPERMERCADOS - Género: Interes General - Propietario: Trafibi S.R.L.- Director: Filippini Aldo Basilio - Lugar Edición: Cap. Fed. 15/12/88 - Observaciones: N. 29 Ej. 4000 Mensual - Formulario R Nº 4829.

134718 - PEINADO Y BELLEZA - Género: Interes General - Propietario: Editorial Trafac - Director: Filippini Aldo Basilio - Lugar Edición: Cap. Fed. 15/12/88 - Observaciones: N. 218 Ej. 4000 Bimestral - Formulario R Nº 4826.

e. 4/4 Nº 631 v. 4/4/89

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

SECRETARIA DE JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Nómina de las obras ingresadas el día 17 de febrero de 1989.

"COMUNICACION PUBLICACIONES PERIODICAS DECRETO LEY Nº 12.063/67".

134.723 - EL PUEBLO ELEGIDO - Autor: Ilegible - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 58/59 Cap. Fed. 12/88.

134.724 - CLARIN REVISTA - Autor: Magnetto Héctor Horacio - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N.15381/88/95/401/07 - Cap. 11/88.

134.725 - CLARIN DIARIO - Autor: Magnetto Héctor Horacio - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 15378 al 15407 Cap. 12/88.

134.726 - CLARIN EDICION INTERNACIONAL - Autor: Magnetto Héctor Horacio - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 730 al 733 Cap. Fed. 12/88.

134.727 - EL BIMESTRE POLITICO Y ECONOMICO - Autor: Schvarzer Jorge - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 42 Cap. Fed. 11/12/88.

134.728 - BOLETIN MARITIMO DE LA EXP. ARG. - Autor: Kramer Luis - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 6383 al 6391 Cap. Fed. 11/88.

134.729 - NOTICIAS GREMIALES - Autor: Ilegible - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 104 al 107 Cap. Fed. 12/881/89.

134.730 - APORTES DE FEBANCOOP - Autor: Glembocki Samuel - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N.50 Bs. As. 1/89.

134.731 - CAPLA INFORMA - Autor: Ilegible - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 89 Cap. Fed. 12/88.

134.732 - BOLETIN DE LA SOCIEDAD RURAL ARG. - Autor: Di Cristófaro Antonio F. - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 590 Bs. As. 12/88.

134.757 - ASTROLOGIA KARMA Y TRANSFORMACION - Autor: Arroyo Stephen - Titular/ Editor: Editorial Kier S.A. - Traductor: Morel Héctor V. - Número de Contrato: 79922 - Género: Científico - Observaciones: Ej. 3000 2A Edic. Bs. As. 9/11/88 - Formulario: C Nro. 9707.

134.758 - LA MAGIA ROJA - Autor: Ripel Frank G. - Titular/Editor: Editorial Kier S.A. - Traductor: Fagit Marcos - Número de Contrato: 112748 - Género: Científico - Observaciones: Ej. 3000 Bs. As. 25/10/88 - Formulario: C Nro. 9704.

134.759 - TRATDO ELEMENTAL DE CIENCIA OCULTA - Autor: Papus - Titular/Editor: Editorial Kier S.A. - Traductor: Shaiah Enediel - Género: Científico - Observaciones: Ej. 2000 4A. Edic. Bs. As. 10/9/88 - Formulario: C Nro. 9696.

134.760 - EN ARMONIA CON EL INFINITO - Autor: Trine Rodolfo Waldo - Titular/Editor: Editorial Kier S.A. - Género: Religioso - Observaciones: 18 Edic. Ej. 3000 Bs. As. 10/9/88 - Formulario: C Nro. 9699.

134.761 - EL YOGA SEGUIDO DEL HOMBRE PERFECTO - Autor: Besant Annie - Titular/ Editor: Editorial Kier S.A. - Género: Científico - Intérprete: Ej. 2000 4A. Edic. Bs. As. 10/9/88 - Traductor: Aguilera Luis - Formulario: C Nro. 9700.

134.762 - EL PROFETA EL JARDIN DEL PROFETA Y LOS DIOSES DE LA TIERRA - Autor: Gibran Khalil - Titular/Editor: Editorial Kier - Observaciones: Ej. 2000 6A. Edic. Bs. As. 10/9/88 - Traductor: Guraieb José E. - Número de Contrato: 195727 - Género: Literario - Formulario: C Nro. 9702.

134.763 - EVOCACION - Autor: Amorín de Domínguez Isabel - Titular/Editor: Amorin Dominguez Isabel - Traductor: Ilust. Dominguez Amorín Gerardo - Género: Literario - Observaciones: 5A. Edic. Ej. 2000 Bs. As./89 - Formulario: C Nro. 9897.

134.764 - NUEVO HOROSCOPO CHINO - Autor: Squirru Ludovica - Titular/Editor: Editorial Planeta Argentina - Género: Literario - Observaciones: Ej. 40.000 Bs. As. 10/88 - Formulario: C Nro. 9740.

134.765 - PAREJAS EN 5 CUENTOS - Autor: Iscla Antonio F.J. - Titular: Iscla Antonio F.J. - Editor: Ediciones Agón - Género: Literario - Observaciones: Ej. 500 Bs. As. 23/12/88 - Formulario: C Nro. 9869.

134.766 - CONFESIONES DE UNA MASCARA - Autor: Mishima Yukio - Titular: Mishima Yukio - Editor: Editorial Planeta S.A. - Traductor: Bosch A. - Número de Contrato: 121725 - Género: Literario - Observaciones: Ej. 4000 Bs. As. 8/88 - Formulario: C Nro. 8142.

134.767 - WALL STREET - Autor: Lipper Kenneth - Titular/Editor: Editorial Planeta - Traductor: Tremps Enric - Número de Contrato: 121726 - Género: Literario - Observaciones: Ej. 3000 Bs. As. 8/88 - Formulario: C Nro. 7889.

134.768 - CURSO DE JOYERIA TECNICAS ESPECIALES - Autor: Buntinx Leopoldo A. - Titular/Editor: Editorial Panamericana - Observaciones: Ej. 500 Bs. As. 12/88 - Género: Técnico - Formulario: C Nro. 3927.

134.769 - AL PRINCIPIO FUE LA RISA - Autor: Fontanarrosa - Titular/Editor: Hyspamérica - Género: Literario - Observaciones: Ej. 20.500 Bs. As. 11/88 - Formulario: C Nro. 7365.

134.770 - 20 AÑOS NO ES NADA - Autor: Calo I. - Titular/Editor: Hyspamérica - Género: Literario - Observaciones: Ej. 15.000 Bs. As. 11/88 - Formulario: C Nro. 7366.

134.771 - LA RAZON DE MI TIA - Autor: Landrú - Titular/Editor: Hyspamérica - Género: Literario - Observaciones: Ej. 17.300 Bs. As. 11/88 - Formulario: C Nro. 7364.

134.772 - PATALOGIA DEL HUMOR - Autor: Tabaré (Gómez Tabaré) - Titular: Tabaré (Gómez Tabaré) - Editor: Hyspamérica Ediciones Arg. S.A. - Género: Literario - Observaciones: Bs. As. 11/88 Ej. 9000 - Formulario: C Nro. 7371.

134.773 - EL MEDICO DEL ALMA - Autor: Yram - Titular/Editor: Editorial Kier - Género: Literario - Observaciones: 2 Ed. Ej. 2000 Bs. As. 10/9/88 - Formulario: C Nro. 9703.

134.775 - LA HISTORIETA DE LA DEMOCRACIA - Autor: Viuti (López Roberto) - Titular: Viuti (López Roberto) - Editor: Hyspamérica Ediciones de Arg. - Género: Literario - Observaciones: Bs. As. 11/88 Ej. 14.000 - Formulario: C Nro. 7367.

134.776 - CRITICA DE LA RAZON PURA - Autor/Titular: Crist (Reinoso Cristóbal) - Editor: Hyspamérica Ediciones Arg. S.A. - Género: Literario - Observaciones: Ej. 13.000 Bs. As. 11/88 - Formulario: C Nro. 7369.

134.777 - NO HAY RISA QUE ALCANCE - Autor/Titular: Marín Roberto - Editor: Hyspamérica Ediciones Arg. S.A. - Género: Literario - Observaciones: Ej. 11.000 Bs. As. 11/88 - Formulario: C Nro. 7370.

134.778 - ANUARIO AMERICANO KIER 1989 - Autor: Morel Héctor V. - Titular/Editor: Editorial Kier S.A. - Género: Literario - Observaciones: Ej. 2000 Bs. As. 10/9/88 - Formulario: C Nro. 9701.

134.779 - LA MASONERIA REVELADA MANUAL DEL MAESTRO - Autor: Lavagnini Aldo - Titular/Editor: Editorial Kier S.A. - Observaciones: 11 Ed. Bs. As. 10/9/88 - Género: Literario - Formulario: C Nro. 9697.

134.780 - RASGANDO VELOS O LA DEVELACION DEL APOCALIPSIS DE SAN JUAN - Autor: Adoum Jorge E. - Titular/Editor: Editorial Kier S.A. - Observaciones: Ej. 2000 5A. Edic. Bs. As. 23/11/88 - Número de Contrato: 38964 - Género: Científico - Formulario: C Nro. 9705.

134.781 - LA SAGRADA ENSEÑANZA DE SRI RAMAKRISHNA - Autor: Anónimo - Titular/Editor: Editorial Kier S.A. - Interpete Contrato: N. 1327979 - Observaciones: 4A. Edic. Reimp. Bs. As. 10/9/88 - Género: Religioso - Formulario: C Nro. 9698.

134.782 - MANUAL DEL MAESTRO ELEGIDO - Autor: Lavagnini Aldo - Titular/Editor: Editorial Kier S.A. - Género: Científico - Observaciones: Ej. 2000 6A. Edic. Bs. As. 18/11/88 - Formulario: C Nro. 9706.

134.845 - NOTICIAS 62 - Género: Interés General - Propietario: Asoc. Arg. de Técn. del Hormigón - Director: Maioli Francisco D. - Lugar Edición: Cap. Fed. 10/88 - Observaciones: N.62 Ej. 650 Bimestral - Formulario: R Nro. 4801.

134.846 - FECBA BOLETIN - Género: Interés General - Propietario: Fed. de Empres. de Comb. Pcia. Bas. - Director: Scali Roberto - Lugar Edición: Cap. Fed. 10/88 - Observaciones: N.20 Ej. 3000 Mensual - Formulario: R Nro. 4985.

134.847 - DEL MAR - Género: Interés General - Propietario: Instituto Browniano - Director: Mendia Luis María - Lugar Edición: Cap. Fed. 10/88 - Observaciones: N. 128 Ej. 3000 Semestral - Formulario R Nº 4935.

134.848 - NOVEDADES EDUCATIVAS - Género: Interés General - Propietario: Kaplan Beatriz Noemí - Director: Grimsditch Julia E.H. - Lugar Edición: Morón Bs. As. 3/89 - Observaciones: N. 1 Ej. 2000 Mensual - Formulario: R Nro. 4943.

134.849 - THE REVIEW OF THE RIVER PLATE - Género: Interés General - Propietario: S.A. The Review Of The R.Plate - Director: Norman Archibald B. - Lugar Edición: Cap. Fed. 10/2/89 - Observaciones: N. 4421 Ej. 1000 3 veces por mes - Formulario R Nº 4982.

e. 4/4 Nº 632 v. 4/4/89

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

SECRETARIA DE JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Nómina de las obras ingresadas el día 20 de febrero de 1989

"COMUNICACION PUBLICACIONES PERIODICAS DECRETO LEY Nº 12.063/67"

134854 - AQUI MATADEROS - Autor: Ilegible - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 38/39 Cap. Fed. 11/12/88.

134855 - GUIA PRACTICA DEL EXP. E IMP. - Autor: Ilegible - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 380 al 383 Cap. 8 al 11/88.

134856 - BOL. DE EMP. NAC. CORREOS Y TELEGRAF. - Autor: Vannini Víctor R. - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 1300 al 1318 Cap. 10 al 12/881/89.

134857 - LA NACION EDICION AEREA INTERNACIONAL - Autor: Santana Abel V. - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 1272 al 1480 Cap. 12/88 1/89.

134858 - REVISTA LA NACION - Autor: Santana Abel V. - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 1013 al 1021 Cap. 12/88 1/89.

134859 - EL SOL DE ORO - Autor: Porcelli Enrique C. - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 188 Cap. Fed. 1/1/89.

134860 - LA NACION - Autor: Santana Abel V. - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 42051 al 42110 Cap. 12/88, 1/89.

134861 - AQUI FACA - Autor: Martínez Prieto Miguel - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 75/76 Cap. Fed. 12/88, 1/89.

134862 - DIARIO PREGON DE LA PLATA - Autor: Ilegible - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 152 39 al 15260 Bs. As. 12/88.

134863 - BOL MARITIMO DE LA EXPORTACION ARG. - Autor: Kramer Luis - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 6392 al 6400 Cap. Fed. 12/88.

134864 - NOW J. CALL HIM BROTHER - Autor: Smith - Editor: Marshall Morgan/Padre Liberti - P. Contratante: Marshall Morgan/Padre Liberti - Observaciones: London 5/12/85 - Formulario: C Nro. 2033.

134865 - FRANÇOIS CLAIRE ET LES AUTRES - Autor: Hourdin Georges - Editor: Desclece Brovwer/Guadalupe - P. Contratante: Desclece Brovwer/E. Guadalupe - Observaciones: París Francia 24/10/85 - Formulario: C Nro. 2035.

134866 - MON DIEU DONT JE SUIS SUR - Autor: Loew Jacques - Editor: Nouvelles Editions/Guadalupe - P. Contratante: Nouvelles Editions/Guadalupe - Observaciones: París Francia 1/10/86 - Formulario: C Nro. 2034.

134867 - THE LIVING REMINDER LA MEMORIA VIVA - Autor: Nouwen Henri J. M. - Editor: Winston Press/Edit. Guadalupe - P. Contratante: Winston Press/Edit. Guadalupe - Observaciones: Minnesota EE.UU. 1/5/85 - Formulario: C Nro. 2032.

134868 - SPIDERMAN SPIDERCOCMAN HULK Y OTROS - Autor: Latex Silikon/Marvel Entertai. Editor: Latex Silikon/Marvel Entertai. P. Contratante: Latex Silikon/Marvel Entertain - Observaciones: Bs. As. Arg./New York USA 2/89 - Formulario: C Nro. 2237.

134871 - COMBATIENTE ARGENTINO CORAZON DE MI PATRIA - Autor: Rigaudi Eduardo Rubén - Titular: Rigaudi Eduardo Rubén - Editor: Ediciones Agón - Género: Literario - Observaciones: Ej. 200 Bs. As., 26/12/88 - Formulario: C Nro. 9752.

134887 - EL PREGON - Género: Interés General - Propietario: Visitalli Francisco José - Director: Toscano Antonio Domingo - Lugar Edición: Tandil Bs. As. 10/2/89 - Observaciones: N. 1 Ej. 1500 Semanal - Formulario: R Nro. 4879.

134958 - CEBU Y DERIVADOS - Género: Interés General - Propietario: Asoc. Arg. Criadores de Cebú - Director: Ferrari Helio M. - Lugar Edición: Cap. Fed. 3er. Trimestre/88 - Observaciones: N. 441 Ej. 800 Trimestral - Formulario: R Nro. 4999.

134959 - EL MEMORANDUM LEGISLACION SOBRE SOC. COMERCIALES Y SOC. CIVILES - Género: Interés General - Propietario: Arizmendi S. A. - Director: De Arizmendi Fernando María — Lugar Edición: Cap. Fed. 1/89 N. 281 Ej. 700 — Formulario: R Nro. 3988.

134960 - EL MEMORANDUM LEGISLACION DEL TRABAJO COMERCIAL E INDUSTRIAL - Género: Interés General - Propietario: Arizmendi S. A. - Director: De Arizmendi Fernando María - Lugar Edición: Cap. Fed. 1/89 N. 878 Ej. N/Fig. - Formulario: R Nro. 3985.

134961 - EL MEMORANDUM LEGISLACION IMPOSITIVA - Género: Interés General - Propietario: Arizmendi S. A. - Director: De Arizmendi Fernando María - Lugar Edición: Cap. Fed. 1/89 N. 660 Ej. 1600 - Formulario: R Nro. 3987.

134962 - EL MEMORANDUM LEGISLACION DEL TRABAJO AGRARIO - Género: Interés General - Propietario: Arizmendi S. A. - Director: De Arizmendi Fernando María - Lugar Edición: Cap. Fed. 1/89 N. 740 Ej. 1900 - Formulario: R Nro. 3986.

134963 - SHARYUM MOVIMIENTO - Género: Interés General - Propietario: Unión Cultural Armenio Sharyum - Director: Arabian de Simikian Lidia Ana - Lugar Edición: Cap. Fed. 25/1/89 - Observaciones: N. 2574 Ej. 1000 Semanario - Formulario: R Nro. 4934.

134964 - ARGENTINA TURF Y ELEVAGE - Género: Científico - Propietario: Criadores Arg. de Sangre Pura - Director: Criadores Arg. de Sangre Pura - Lugar Edición: Cap. Fed. 9/10/88 - Observaciones: N. 71 Ej. 2000 Bimestral - Formulario R. Nro. 5012.

134965 - SEMANARIO ACTUALIDAD DEL SUR SAN - Género: Interés General - Propietario: Díaz Miguel Emilio - Director: Díaz Miguel Emilio - Lugar Edición: Sgo. del Estero 21 al 27/1/89 - Observaciones: N. 138 Ej. 300 Semanario - Formulario R. Nro. 5018.

134966 - NUESTRA OPINION - Género: Interés General - Propietario: Vaccaro Pablo - Director: Vaccaro Pablo - Lugar Edición: San Andrés 1/89 - Observaciones: N. 18 Ej. 1000 Mensual - Formulario R. Nro. 5010.

134967 - EL LUGAREÑO - Género: Interés General - Propietario: Mataitis Valerio Juan - Director: Mataitis Valerio Juan - Lugar Edición: Bs. As. 11/2/89 - Observaciones: N. 463 Ej. 1000 Quincenal - Formulario R. Nro. 4978.

134968 - MADERO SHOPPING - Género: Interés General - Propietario: Silvestre Osvaldo Manuel - Director: Silvestre Osvaldo Manuel - Lugar Edición: Ciudad Madero 2/89 - Observaciones: N. 31 Ej. 500 Mensual - Formulario R. Nro. 5019.

e. 4/4 Nº 633 v. 4/4/89

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

SECRETARIA DE JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Nómina de las obras ingresadas el día 21 de Febrero de 1989.

"COMUNICACION PUBLICACIONES PERIODICAS DECRETO LEY Nº 12.063/67"

134969 - GACETA MARINERA EDICION PTO. BELGRANO NO N. 577 PTO. BELGRANO 12/88 - Autor: Altamirano Horacio Onofre - Género: Declaración Mensual.

134970 - DIARIO LA CAPITAL - Autor: Alvarez Juan S. - Declaración Mensual - Observaciones: N. 44.657 al 44.686 Rosario 1/89.

134971 - BOLETIN MUNICIPAL - Autor: García Enrique - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 252 Olivos 8/9/88.

134972 - NUESTRA FAMILIA - Autor: Panis Rodolfo Emilio - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 156 Puán 1/89.

134973 - EL SURCO - Autor: John Deere Argentina - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 2 Santa Fe 2 Semestre 1988.

134974 - PRESENTE - Autor: Novak Arnoldo - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 240/241 Gálvez 1/2/89.

134975 - EL HERALDO - Autor: Grace Mario - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 2466/67 Santa Fe 1/89.

134976 - LA VOZ DEL PUEBLO - Autor: Ilegible - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 29.878/29907 Tres Arroyos 1/89.

134977 - BOLETIN S.A. DE HACENDADOS DE RAFAELA N. 410 RAFAELA 1/89 - Autor: Chatelet Emilio Adolfo - Género: Declaración Mensual.

134978 - NUESTRO TIEMPO - Autor: Agrusti José - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 4200 Pigüé 12/88.

134989 - TU NO ERES ISLA - Autor: González V. Miguel - Titular/Editor: Ediciones Paulinas - Género: Literario - Observaciones: Ej. 4000 Bs. As. 24/1/89 - Formulario C Nro. 7160.

134990 - EN LAS VUELTAS QUE EL MUNDO DA - Autor: Schneider Roque - Titular/Editor: Ediciones Paulinas - Género: Literario - Observaciones: 2000 Bs. As. 27/12/88 - Formulario C Nro. 9001.

134991 - PEQUEÑAS REFLEXIONES - Autor: Magalnik Adik - Titular/Editor: Ediciones Paulinas - Género: Literario - Observaciones: Bs. As. 23/12/88 - Formulario C Nro. 9000.

134992 - HERMANA POBREZA 1 REIMP. - Autor: Correa Pedroso José Carlos - Titular/Editor: Ediciones Paulinas - Género: Religioso - Observaciones: Ej. 2000 Bs. As. 20/12/88 - Formulario C Nro. 8999.

134993 - SALMOS PARA LA VIDA 1 REIMP. - Autor: Larrañaga Ignacio - Titular/Editor: Ediciones Paulinas - Género: Religioso - Observaciones: Ej. 2000 Bs. As. 23/12/88 - Formulario C Nro 8998.

134994 - MEMORIAL DE JONAS - Autor: Adet Walter - Titular/Editor: Ediciones del Tobogán - Género: Literario - Observaciones: Salta 5/1981 - Formulario C Nro. 8093.

134995 - EL ESCUDO DE DIOS GENERACIONES Y SALTA - Autor: Adet Walter - Titular/Editor: Dirección Gral. de Cult. de Salta - Género: Literario - Observaciones: 7/1983 - Formulario C Nro. 8091.

134996 - CESAR VALLEJO - Autor: Adet Walter - Titular/Editor: Dirección Cultura Prov. Salta - Género: Literario - Observaciones: Ej. 1000 Bs. As. 15/4/69 - Formulario C Nro. 8092.

134997 - EL AIRE QUE ANOCHECE - Autor: Adet Walter - Titular/Editor: Dirección Cultura Prov. Salta - Género: Literario - Observaciones: Ej. 1000 Salta 26/12/71 - Formulario C Nro. 8090.

134998 - CONVERSION DE VIDEOCASETERAS VHS - Autor: Candales Carlos A. - Titular/Editor: Ediciones Emede S.A. - Género: Literario - Observaciones: Avellaneda 9/88 - Formulario C Nro. 9915.

134999 - REALIZACIONES PRACTICAS PARA EL HOBBYSTA - Autor: Policowski I. M. - Titular/Editor: Emede - Género: Literario - Observaciones: Bs. As. 3/88 - Formulario C Nro. 9916.

134500 - LUNES A LA MADRUGADA - Autor/Titular: Dolorini Alberto E. - Editor: Ediciones Agón - Género: Literario - Observaciones: Cap. Fed. 23/1/89 Ej. 250 - Formulario C Nro. 9919.

135058 - COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA BERNARDO DE IRIGOYEN - Género: Interés General - Propietario: Coop. Agric. Gan. B. de Irigoyen - Director: Rigalli Rubén - Lugar Edición: Santa Fe 10 al 12/88 N. 80 - Observaciones: Ej. 700 - Formulario R Nro. 4938.

135059 - REVISTA CAS - Género: Interés General - Propietario: Cámara Argentina de Sanitarios - Director: Ortelli Hugo - Lugar Edición: Cap. Fed. 10/11/89 - Observaciones: Ej. 3000/4000 N. 284 Bimestral - Formulario R Nro. 4995.

135060 - MALEZAS - Género: Científico - Propietario: Asoc. Arg. Para Control de Malezas - Director: Indelicato Luis Carlos - Lugar Edición: Cap. Fed. 11/88 N. 3 Vol. 16 - Observaciones: Ej. 800 Cuatrimestral - Formulario R Nro. 5033.

135061 - AQUI EN CORRIENTES - Género: Interés General - Propietario/Director: Glombovsry Luis - Lugar Edición: Chaco 2/89 - Observaciones: N. 2 Ej. 2000 Mensual - Formulario R Nro. 5027.

135062 - AQUI EN CHACO - Género: Interés General - Propietario/Director: Glombovsry Luis - Lugar Edición: Chaco 2/89 - Observaciones: N. 21 Ej. 3500 Mensual - Formulario R Nro. 5028

135063 - BOL. INF. CENTRO COMERCIAL E INDUSTRIAL DE PARANA - Género: Interés General - Propietario: Centro Com. e Ind. de Paraná - Director: Grote Guillermo Albino H. - Lugar Edición: Entre Ríos 8/9/88 - Observaciones: N. 255 Ej. 1000 - Formulario R Nro. 4862.

135064 - PRENSA DEL TRANSPORTE - Género: Interés General - Propietario/Director: Gorosito Víctor Hugo - Lugar Edición: Cap. Fed. 12/88 - Observaciones: N. 93 Ej. 6500 Mensual - Formulario R Nro. 5014.

135065 - PALABRA DE FACCMA - Género: Interés General - Propietario: Fed. Arg. Centros

Com. Macabeos - Director: Burstein José - Lugar Edición: Cap. Fed. 12/88 1/89 - Observaciones: Ej. 5500 N. 1 Mensual - Formulario R Nro. 4874.

135066 - LA AGENCIA DE VIAJES - Género: Técnico - Propietario: Ambrosini Marco Valerio - Director: Yrurtia Gonzalo Rodrigo - Lugar Edición: Roma 20/2/89 - Observaciones: N. 1 Ej. 5000 Semanal - Formulario R Nro. 3784.

135067 - DIARIO DE SESIONES DE CAM. DE DIPUTADOS - Género: Interés General - Propietario: Cámara de Diputados de la Nación - Director: Ruiz Luis María - Lugar Edición: Cap. Fed. 20/12/88 - Observaciones: N. 54 Ej. 1000 - Formulario R Nro. 4573.

135068 - DIARIO DE SESIONES DE CAMARA SENADORES DE LA NACION - Género: Interés General - Propietario: Senado de la Nación - Director: Ruiz Luis María - Lugar Edición: Cap. Fed. 22/12/88 - Observaciones: Ej. 6000 - Formulario R Nro. 4572.

e. 4/4 Nº 634 v. 4/4/89

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

SECRETARIA DE JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR

Nómina de las obras ingresadas el día 22 de febrero de 1989.

"COMUNICACION PUBLICACIONES PERIODICAS DECRETOS LEY Nº 12.063/67"

135069 - FIN DE SEMANA - Autor: Diario la Nueva Provincia - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 581 al 584 B. Blanca 31/1/89.

135070 - RITMO JOVEN- Autor: Diario La Nueva Provincia - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 177 al 180 B. Blanca 31/1/89.

135071 - DIARIO LA NUEVA PROVINCIA - Autor: Diario La Nueva Provincia - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 31.024 al 31.053 B. Blanca 1/89.

135072 - ACCION ROTARIA - Autor: Aisenstein Manuel - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 2636 al 2639 Córdoba 31/1/89.

135073 - EL TERRITORIO S. A. I. C. y F. - Autor: El Territorio - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 21.518 al 21.578 Posadas 1/89.

135074 - EL MEMORANDUM LEGISLACION IMPOSITIVA - Autor: Arizmendi S. A. - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 633/60 Cap. Fed. 2/2/89.

135075 - EL MEMORANDUM LEGISLACION SOCIEDAD - Autor: Arizmendi S. A. - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 270 al 281 Cap. Fed. 2/2/89.

135076 - ORIENTACION EMPRESARIA - Autor: CCIDC - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 500 Rafaela S. Fe 2/2/89.

135077 - TC LA REVISTA - Autor: Barraza José Luis - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 72 Bs. As. 2/89.

135078 - NUESTRA FAMILIA - Autor: Panin Rodolfo Emilio - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 157 Puan Bs. AS. 3/2/89.

135105 - EL PROBLEMA DE LA ENERGIA Y SU - Autor/Titular/Editor: Bongioanni Cristóbal Benito - Género: Técnico - Observaciones: Ej. 300 R. Tercero Córdoba 11/88 - Formulario C Nº 9909.

135106 - LA MARCA - Autor/Titular/Editor: Di Masi Mercadante Beatriz - Género: Literario - Observaciones: Ej. 300 L. de Cuyo Mendoza 12/88 - Formulario C Nº 8441.

135107 - VIVAN LAS FRUTAS Y LAS VERDURAS - Autor: De Erquiaga Chichita - Titular/Editor: Erkitra Producciones S. A. - Género: Literario - Observaciones: Ej. 28.000 Cap. Fed. 8/88.

135108 - GESTO DE EQUILIBRIO - Autor: Tulku Tarthang - Titular/Editor: Editorial Planeta Argentina - Número de Contrato: 121.718 - Género: Científico - Observaciones: Ej. 4000 Bs. As. 9/88 - Formulario: C Nº 7891.

135119 - EL ORO DE LOS NAZIS - Autor: Gaensel Helmut - Titular/Editor: Grupo Editorial Planeta - Género: Literario - Observaciones: Ej. 3000 Bs. As. 11/88 - Formulario C Nº 9856.

135120 - ENTRE LA LETRA Y LA SANGRE - Autor: Sabato Ernesto - Titular/Editor: Seix Barral - Género: Literario - Observaciones: Ej. 8000 Bs. As. 10/88 - Formulario C Nº 7895.

135121 - CAE LA NOCHE TROPICAL - Autor: Puig Manuel - Titular/Editor: Editorial Seix Barral - Género: Literario - Observaciones: Ej. 7000 Bs. As. 11/88 - Formulario C Nº 9741.

135122 - LATINOAMERICA GO HOME - Autor: Sáenz Dalmiro/Joselovsly S. - Titular/Editor: Grupo Editorial Planeta - Género: Literario - Observaciones: Ej. 5000 Bs. As. 11/88 - Formulario C Nº 9852.

135123 - RACIONALIDAD DEL PERONISMO - Autor: Miguens/Turner y otros - Titular/Editor: Grupo Editorial Planeta - Género: Literario - Observaciones: Ej. 4000 Bs. As. 11/88 - Formulario C Nº 9851.

135131 - PATORUZITO VAMOS A LA CAMA - Autor/Titular: Quintero Dante Raúl - Editor: TV LS82 Canal 2 de La Plata - Interprete: Personajes Patoruz. Isid. Pamp. - Género: Cinematográfico - Observaciones: Bs. As. 17/10/88 al 14/12/88.

135236 - ZAMBOMBA - Género: Interés General - Propietario/Director: Bonavita Jorge - Lugar: Edición Chascomús 16/2/89 - Observaciones: N. 17 Ej. 370 Quincenal - Formulario R Nº 5036.

135237 - COTAL - Género: Interés General - Propietario: Confed. Org. Turisticas Am. Latin - Director Seoane Mario J. - Lugar: Edición Cap. Fed. 1/2/89 - Observaciones: Ej. 4000 N. 294 Mensual - Formulario R Nº 3921.

135238 - ACCION DE INCUPO - Género: Interés General - Propietario: Incupo Instituto Cultural Sup. - Director: Martinez Vicente - Lugar: Edición Santa Fe 12/88 - Observaciones: N. 219 Ej. 10.000 Mensual - Formulario R Nº 5006.

135239 - RESUMEN - Género: Interés General - Propietario/Director: Mantova Marcelino Juan - Lugar: Edición Cap. Fed. 12/88 - Observaciones: N. 23 Ej. 1.000 Bimestral - Formulario R Nº 5032.

135240 - REVISTA CAICHA CAM. ARG. DE IND. CHACINADOS BIMESTRAL - Género: Gremial - Propietario: Caicha - Director: Santo Arturo Carlos - Lugar Edición: Cap. Fed. 12/88 Observaciones: N. 55 Ej. 3000 - Formulario R Nº 5020.

135241 - NUEVA ELECTRONICA TELECOMUNICACIONES INFORMATICA MENSUAL - Género: Técnico - Propietario: Datakit Sociedad Anónima - Director: Caputi Agustin - Lugar Edición: Cap. Fed. 1/89 - Observaciones: Ej. 4500 N. 92 - Formulario R Nº 5031.

135242 - BOLETIN INFORMATIVO DE LA SOC. RURAL DE TANDIL MENSUAL - Género: Interés General - Propietario: Sociedad Rural de Tandil - Director: De Jayo José María - Lugar Edición: Tandil 12/88 Ej. 1000 Nº 133 - Formulario R Nº 4996.

135243 - SOLIDARIDAD - Género: Interés General - Propietario: Solidaridad Sociedad de Hecho - Director: Stefani Carlos A. - Lugar Edición: San Antonio de Areco 6/12/88 - Observaciones: Ej. 500 N. 32 Quincenal - Formulario R Nº 521.

135244 - BOLETIN ARGENTINO ARABE - Género: Interés General - Propietario/Director: Badia Flores Lydia - Lugar Edición: Cap. Fed. 12/88 - Observaciones: N. 38 Ej. 300 Semestral - Formulario R Nº 5038.

e. 4/4 Nº 635 v. 4/4/89

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

SECRETARIA DE JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR

Nómina de las obras ingresadas el día 23 de febrero de 1989.

"COMUNICACION PUBLICACIONES PERIODICAS DECRETO LEY Nº 12.063/67"

135247 - CEBU Y DERIVADOS - Autor: Ilegible - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 439 Cap. Fed. 1/2/89.

135248 - BOLETIN DE REGIMEN FINANCIERO - Autor: Arese Norberto Agustin - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 5136521/527 Cap. 10 al 12/88.

135249 - GENTE - Autor: Ilegible - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 1215 al 23 Cap. 11/12/88.

135250 - CHACRA Y CAMPO MODERNO - Autor: Ilegible - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 696/97 Cap. 11/12/88.

135251 - PARA TI - Autor: Ilegible - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 3461 al 68 Cap. 11/12/88.

135252 - SOMOS - Autor: Ilegible - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 632 al 40 Cap. 11/12/88.

135253 - TODO Y TODOS - Autor: Editorial Atlántida - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 1 al 24 Cap. 7 al 12/88.

135254 - EDITORIAL GUIA GRAL. DE LICITACIONES - Observaciones: N. 5444 al 5452 Cap. 1/89 - Autor: Ed. Guía Gral. Licitaciones Imp. - Género: Declaración Mensual.

135255 - SIN CORTES - Autor: Ilegible - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 58 al 60 Bs. As. 7 al 12/88.

135256 - LA SEMILLA - Autor: Ilegible - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 30/40 Muñiz Bs. As. 12/1/89.

135289 - CEFERINO NAMUNCURA RETRATO - Autor/Titular/Editor: Ramos Rodolfo - Género: Dibujo - Observaciones: Suiza 1986 - Formulario C Nº 9903.

135290 - VUELVO HACIA EL PELIGRO - Autor: Castle John/Hailey Arthur - Titular: Sudamericana Planeta Editores - Editor: Grupo Editorial Planeta - Género: Literario - Observaciones: Bs. As. 10/88 - Formulario C Nº 9737.

135291 - ACUSO AL INVERSOR EL CONTRAFESTEJO DEL DESCUBRIMIENTO DE AMERICA - Autor: Ledesma Jorge - Titular/Editor: Grupo Editorial Planeta - Observaciones: Bs. As. 7/88 - Género: Literario - Formulario C Nº 8144.

135292 - MUNDO MENOR - Autor: Kovadloff Santiago - Titular/Editor: Torres Agüero Editor - Género: Literario - Observaciones: Cap. Fed. 12/86 - Formulario C Nº 9866.

135293 - BEN DAVID - Autor: Kovadloff Santiago - Titular/Editor: Tomás Agüero Editor - Género: Literario - Observaciones: Bs. As. 11/88 - Formulario C Nº 9867.

135294 - CIBERNETICA EL NUEVO PARADIGMA - Autor: Ferro Jorge Marcelo - Titular/Editor: Ferro Jorge Marcelo - Género: Técnico - Observaciones: Bs. As. 2/89 - Formulario C Nº 9811.

135324 - CONTIGO NACI AL AMOR - Autor/Titular/Editor: Marquito - Género: Música - Observaciones: Bs. As. 2/89 - Formulario Nº 5781.

135325 - VOS ME GUSTASTE - Autor/Titular/Editor: Cianni Miguel Angel - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 2/89 - Formulario Nº 5783.

135326 - CONTIGO NACI AL AMOR - Autor/Titular/Editor: Cianni Miguel Angel - Género: Letra - Observaciones: Bs. As. 2/89 - Formulario Nº 5782.

135327 - VOS ME GUSTASTE - Autor/Titular/Editor: Cianni Miguel Angel - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 2/89 - Formulario Nº 5788.

135339 - EL PERITO MERCANTIL - Género: Científico - Propietario: Ed. Org. el Perito Mercantil SRL - Director: Villamonte Dionisio D. - Lugar: Edición Entre Ríos 24/9/87 - Observaciones: N. 74 Ej. 7000 mensual - Formulario R Nº 3701.

135340 - NOTIZONAL - Género: Interés General - Propietario/Director: López Daniel Julio - Lugar Edición: Ciudad Evita Bs. As. 5/88 N. O. - Observaciones: Ej. 350 Mensual - Formulario R Nº 5043.

135341 - EL PROTESISTA DENTAL - Género: Científico - Propietario: Asoc. Protesista Dentales Bas. - Director: Snitkofsky Ernesto Raúl - Lugar Edición: Cap. Fed. 12/88 al 2/89 - Observaciones: Ej. 4000 N. 208 Trimestral - Formulario R Nº 4822.

135342 - VIDECO BOLETIN DE ECONOMIA Y NEGOCIOS BIMESTRAL - Género: Interés General - Propietario: Bonafine de Videla Juana - Director: Bonafine de Videla Juana - Lugar Edición: Cap. Fed. 11/12/88 Observaciones: N. 20 Ej. 300 - Formulario R Nº 5050.

135345 - BURBUJAS - Género: Interés General - Propietario: Biblioteca Arg. para ciegos - Director: Nazareno Elena Gladys - Lugar Edición: Cap. Fed. 12/88 Observaciones: N. 164 Ej. 300 mensual - Formulario R Nº 4633.

135346 - CHACABUCO - Género: Interés General - Propietario: De Nigris J.O./ De Nigris H. A. - Director: De Nigris Julio Oscar - Lugar: Edición Chacabuco Bs. As. 18/2/89 - Observaciones: N. 7878 Ej. 4000 bisemanario - Formulario R Nº 5024.

135347 - REVISTA JURIDICA ARGENTINA LA LEY - Género: Jurídico - Propietario: La Ley SAEI - Director: Colombo Carlos J. - Lugar Edición: Cap. Fed. 3/10/88 al 9/12/88 tomo 1988-E, Ej. 5.000 - Formulario R Nº 5004.

135350 - LA PULSION DE MORT - Autor: Green Andre/Wildlocher Daniel - Editor: Amorrortu Editores S. A. - Observaciones: París/Bs. As. 14/12/88 - P. Contratante Presses Universitaires de Fran Obs. Ce y Amorrortu Editores - Formulario C Nº 1896.

135351 - EL MEJOR HUMOR DE FONTANARROSA Y/O - Autor: Fontanarrosa - Editor: Círculo de Lectores S. A. - P. Contratante: Ed. de La Flor/Circ. Lectores - Observaciones: Bs. As. 22/8/88 - Formulario C Nº 1857.

135352 - PACIENCIA DE SANTO - Editor: Círculo de Lectores S. A. - P. Contratante: Emece Ed./Círculo de Lectores - Observaciones: Barcelona España 18/5/88 - Formulario C Nº 1833.

135353 - LAS MUJERES QUE AMAN DEMASIADO - Editor: Círculo de Lectores S. A. - P. Contratante: Javier Vergara/Circ. Lectores - Observaciones: Barcelona España 22/12/86.

135354 - LA DEMOCRACIA ARGENTINA PUESTA A PRUEBA - Editor: Círculo de Lectores S. A. - P. Contratante Emece Ed./Círculo de Lectores - Observaciones: Bs. As. 13/10/88 - Formulario C Nº 1835.

135355 - LUNA SANGRIENTA - Editor: Círculo de Lectores S. A. - P. Contratante: Emece Ed./ Círculo de Lectores - Observaciones: Barcelona España 13/11/87 - Formulario C Nº 1853.

135356 - ORTOGRAFIA PARA TODOS - Editor: Círculo de Lectores S.A. - P. Contratante: Ed. Paraninfo S. A./Circ. Lectores - Observaciones: Barcelona España 30/9/86 - Formulario C Nº 1852.

135357 - ARRANCAME LA VIDA - Editor: Círculo de Lectores S. A. - P. Contratante: Circ. Lect./Casanovas/Mastretta - Observaciones: Barcelona España 25/3/87 - Formulario C Nº 1839.

135558 - HISTORIA DEL TRISTE - Editor: Círculo de Lectores S. A. - P. Contratante: Ed. Destino S. A./Circ. Lectores - Observaciones: Barcelona España 2/11/87 - Formulario C Nº 1836.

135359 - BEST SELLER - Editor: Círculo de Lectores S. A. - P. Contratante: Ed. de la Flor/ Círculo Lectores - Observaciones: Bs. As. 3/11/ 88 - Formulario C Nº 1855.

135361 - EL LEOPARDO CAZA EN LA OSCURIDAD - Editor: Círculo de Lectores S. A. - P. Contratante: Emece Ed./Círculo de Lectores - Observaciones: España Barcelona 13/4/88 - Formulario C Nº 1856.

135362 - MALVINAS LA TRAMA SECRETA - Editor: Círculo de Lectores S. A. - P. Contratante: Sudamericana Planeta/Circ. Lect. - Observaciones: Bs. As. 11/9/87 - Formulario C Nº 1838.

135363 - LA LECCION DEL MAESTRO - Editor: Círculo de Lectores S. A. - P. Contratante: Círculo de Lectores/Ed. Sudamer - Observaciones: Bs. As. 11/6/87 - Formulario C Nº 1851.

135364 - DAILAN KIFKI Y ZOOLOCO - Editor: Círculo de Lectores S. A. - P. Contratante: Círculo de Lectores/Ed. Sudamer - Observaciones: Bs. As. 14/8/85 - Formulario C Nº 1837.

e. 4/4 Nº 636 v. 4/4/89

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de Bonos Externos 1982 de u$s 1.875 Nº 4.732.235, con cupón Nº 15 y siguientes adheridos. Esc. Olivera, Bs. As. 24.2.89.

e. 9/3 Nº 42.598 v. 7/4/89

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Bs. As., 15/2/89.

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los cupones Nº 14 de u$s 14,64 Nos. 1.752.821, 1.776.738, 1.817.086, 1.885.651, 1.887.151, 1.941.262/264, 2.060.636, 2.075.737, 2.138.334, 2.172.677/678, 2.173.643, 3.515.084, 3.535.247, 3.543.128, 3.558.085/089, de u$s 73,20 Nos. 2.350.885, 3.807.114, 3.824.908, de u$s 146,40 Nos. 1.098.142/143, 1.144.387/388, 2.600.711, 2.620.065/066, 2.622.374, 2.626.873, 2.636.827/828, 2.669.373, 2.756.304, 2.761.285, 2.792.040 y de u$s 732 Nos. 3.059.820, 3.097.708, 4.790.742 y 4.794.630, de Bonos Externos 1982 y el cupón Nº 8 de u$s 159,60 Nº 12.075.068, de Bonos Externos 1984. Esc. Carlos A. Garicoche. Bs. As. 13.2.89.

e. 3/3 Nº 42.105 v. 6/4/89

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Bs. As., 19/1/89.

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los cupones Nº 14 de u$s. 14,64 Nos. 1.757.773, 2.179.465, 2.189.154/155, 3.514.326/329, 3.540.314/315, 3.560.393/400, 3.565.076/077, de u$s. 73,20 Nos. 2.338.851, 2.395.128, 2.409.965, 3.807.047, 3.812.970, de u$s. 146,40 Nos. 1.045.632, 2.607.880, 2.787.817, 2.814.409, 4.017743/744, de empréstito Bonos Externos 1982. Esc. Rosario A. Martínez, 16.1.89. — ANA FLORES, 2 JEFE DE DIVISION. — FLORINDA INES MIZRAHI, JEFE DE DEPARTAMENTO, 2º JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TESORERIA.

e. 15/3 Nº 43.078 v. 13/4/89

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Bs. As., 28/2/89

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 8 de u$s. 159,60 Nos. 12.034.611, 12.086.131, 12.122.511 y 12.155.533 y de u$s. 798 Nos. 13.005.488, 13.031.668/670, 13.042.676 y 13.066.091/092 y los títulos de u$s. 437,50 Nos. 11.021.366/371 y de u$s. 875 Nº 12.053.149, con cupón Nº 8 y siguientes adheridos, todos pertenecientes a Bonos Externos 1984. Esc. J. Violeta Uboldi, Bs. As., 23.2.89. — MARIA DEL C. SANTERVAS, JEFE DE LA DIVISION CONTROL DE PAGOS DE LA DEUDA PUBLICA. — ANA FLORES, 2º JEFE DE DIVISION.

e. 6/3 Nº 42.381 v. 4/4/89

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Bs. As., 28/7/88.

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los cupones Nos. 10, 11 y 12 de u$s. 14,94, 74,70 y 149,40; 1,95, 9,75 y 19,50 y 14,79, 73,95 y 147,90 Nos. 1.881.540, 2.117.380/381, 2.378.803 y 2.604.791 respectivamente, y los cupones Nos. 11 y 12 de u$s. 1,95, 9,75 y 97,50 y 14,79, 73,95 y 739,50 Nos. 1.879.643, 2.044.795/796; 2.372.128 y 4.759.880 respectivamente, todos pertenecientes a Bonos Externos 1982. Esc. Denis A. Sampsoli, Bs. As., 20.7.88. — MARIA DEL C. SANTERVAS, JEFE DE DIVISION. — ANA FLORES, 2º JEFE DE DIVISION.

e. 29/3 Nº 44.148 v. 27/4/89

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Bs. As., 1/2/89.

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s. 500 Nos. 2.786.017, 2.872.850 y 2.884.944, con cupón Nº 14 y siguientes adheridos. Esc. Jorge Vast. Salanouve, Bs. As. 25.1.89. — MARIA DEL C. SANTERVAS, JEFE DE LA DIVISION CONTROL DE PAGOS DE LA DEUDA PUBLICA.

e. 29/3 Nº 44.259 v. 27/4/89

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARIA DE SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION DE ACCIDENTES DE TRABAJO

Dirección de Accidentes de Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización por la Ley 9688 de acuerdo a la nómina que se detalla concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447 - piso 4º Capital Federal.

AGUEDO RODRIGUEZ JOSE MARIA
BAEZ RUPERTO MARTIN
DRAPIATY JORGE JUAN CLEMENTE
ESCOBAR JORGE RAMON
GOMEZ LUCIANO
HERRERA AUGUSTO ISMAEL
MARTINEZ RUBEN ALFREDO
NIETO ADOLFO ARMIN
VICTOR JOSE JORGE

e. 20/3 Nº 567 v. 4/4/89

SECRETARIA DE SEGURIDAD SOCIAL

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Cita por cinco días a don MANUEL ELIAS GONZALEZ, para que tome intervención en el expte. nº 997-32001472-C7 conforme lo establece la Ley 22.062.- Dr. Alberto LOPEZ BUJANDA- Director de la Dirección Asuntos Legales.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 20/3 al 28/3/89.

e. 31/3 Nº 568 v. 6/4/89

SECRETARIA DE MINERIA

YMAD

YACIMIENTOS MINEROS DE AGUA DE DIONISIO

Comunica el programa tentativo de ventas de metales finos de su producción para el mes de Abril de 1989.

FECHAS DE VENTA	ORO 999/1000 EN LINGOTES (KGR.)	PLATA 999/1000 EN GRANALLA (KGR.)
06/04/89	11	100
13/04/89	12	100

Los interesados podrán presentarse en días hábiles en las direcciones más abajo indicadas a fin de informarse sobre la modalidad de la operación y los requisitos a cumplimentar para su inscripción en el Registro de Compradores.

— SALTA 1127 — San Fernando del Valle de Catamarca.
HORARIO: 6:30 a 14:30 Hs.

— AVELLANEDA 554 — San Miguel de Tucumán
HORARIO: 7:00 a 15:00 Hs.

— AV. Julio A. Roca 710 6º Piso - CAPITAL FEDERAL
HORARIO: 8:00 a 16:00 Hs.

e. 3/4 Nº 724 v. 4/4/89

SECRETARIA DE ACCION COOPERATIVA

La SECRETARIA DE ACCION COOPERATIVA notifica que por Resolución Nº 959/88, se ha dispuesto la cancelación de la inscripción en la matrícula de la COOPERATIVA DE TRABAJO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA (VISE), matrícula Nº 7469, con domicilio legal en Capital Federal. Contra la sanción impuesta (artículo 40, Decreto Nº 1759/72), son oponibles los siguientes recursos: REVISION (artículo 22 inciso a) -10 días- y artículo 22 incisos b), c) y d) -30 días-, Ley Nº 19.549). RECONSIDERACION (artículo 84, Decreto Nº 1759/72 -10 días-). JERARQUICO (artículo 89, Decreto Nº 1759/72 - 15 días-) y ACLARATORIA (artículo 102, Decreto Nº 1759/72 -5 días-). Queda por el presente debidamente notificada la entidad cooperativa mencionada precedentemente (artículo 42, Decreto Nº 1759/72). — Lic. BLAS JOSE CASTELLI, Subsecretario de Acción Cooperativa.

e. 3/4 Nº 725 v. 5/4/89

SECRETARIA DE ACCION COOPERATIVA

La SECRETARIA DE ACCION COOPERATIVA notifica que en mérito a lo establecido en la Resolución Nº 1026/88, se ha dispuesto cancelar la inscripción en el Registro Nacional de Cooperativas a la entidad COOPERATIVA CHILLAR DE VIVIENDA Y CONSUMO LIMITADA, matrícula Nº 8629, con domicilio legal en Chillar, Partido de Azul, Provincia de Buenos Aires. Contra la sanción impuesta (artículo 40, Decreto Nº 1759/72), son oponibles los siguientes recursos: REVISION (artículo 22 inciso a) -10 días- y artículo 22 incisos b), c) y d) -30 días-, Ley Nº 19.549). RECONSIDERACION (artículo 84, Decreto Nº 1759/72 -10 días-). JERARQUICO (artículo 89, Decreto Nº 1759/72 - 15 días-) y ACLARATORIA (artículo 102, Decreto Nº 1759/72 - 5 días-). Además, se concede un plazo ampliatorio en razón de la distancia de DOS (2) días. Queda por el presente debidamente notificada la entidad cooperativa mencionada precedentemente (artículo 42, Decreto Nº 1759/72). — Lic. BLAS JOSE CASTELLI, Subsecretario de Acción Cooperativa.

e. 3/4 Nº 726 v. 5/4/89

SECRETARIA DE ACCION COOPERATIVA

La SECRETARIA DE ACCION COOPERATIVA notifica que en mérito a lo establecido en la Resolución Nº 1027/88, se ha dispuesto cancelar la inscripción en el Registro Nacional de Cooperativas a la entidad COOPERATIVA OBRERA DE RECIBIDORES, APUNTADORES Y AFINES LIMITADA, matrícula Nº 5856, con domicilio legal en la Ciudad de Necochea, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires. Contra la sanción impuesta (artículo 40, Decreto Nº 1759/72), son oponibles los siguientes recursos: REVISION (artículo 22 inciso a) -10 días- y artículo 22 incisos b), c) y d) -30 días-, Ley Nº 19.549). RECONSIDERACION (artículo 84, Decreto Nº 1759/72 -10 días-). JERARQUICO (artículo 89, Decreto Nº 1759/72 - 15 días-) y ACLARATORIA (artículo 102, Decreto Nº 1759/72 - 5 días-). Además, se concede un plazo ampliatorio en razón de la distancia de TRES (3) días. Queda por el presente debidamente notificada la entidad cooperativa mencionada precedentemente (artículo 42, Decreto Nº 1759/72). — Lic. BLAS JOSE CASTELLI, Subsecretario de Acción Cooperativa.

e. 3/4 Nº 727 v. 5/4/89

SECRETARIA DE ACCION COOPERATIVA

La SECRETARIA DE ACCION COOPERATIVA notifica que en mérito a lo establecido en la Resolución Nº 011/89, se ha dispuesto realizar la autorización para funcionar, como asimismo, su posterior cancelación en la matrícula, a la entidad COOPERATIVA OBREROS DE TRANSPORTE ALTA GRACIA LIMITADA, matrícula Nº 1635, con domicilio legal en Alta Gracia, provincia de Córdoba. Contra la sanción impuesta (artículo 40, Decreto Nº 1759/72), son oponibles los siguientes recursos: REVISION (artículo 22 inciso a) -10 días- y artículo 22 incisos b), c) y d) -30 días-, Ley Nº 19.549). RECONSIDERACION (artículo 84, Decreto Nº 1759/72 -10 días-). JERARQUICO (artículo 89, Decreto Nº 1759/72 - 15 días-) y ACLARATORIA (artículo 102, Decreto Nº 1759/72 - 5 días-). Además, se concede un plazo ampliatorio en razón de la distancia de CUATRO (4) días. Queda por el presente debidamente notificada la entidad cooperativa mencionada precedentemente (artículo 42, Decreto Nº 1759/72). — Lic. BLAS JOSE CASTELLI, Subsecretario de Acción Cooperativa.

e. 3/4 Nº 728 v. 5/4/89